

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORÍA INTEGRAL
PROCESOS MISIONALES – DIRECCIÓN
DE MINERÍA EMPRESARIAL
A SEPTIEMBRE DE 2017

BOGOTÁ D.C., 24 DE OCTUBRE DE 2017

OCI-INFORME-2017-076
TRD 15.73 Auditoría Minería Empresarial

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS	4
2.	ALCANCE	4
3.	CLIENTES.....	4
4.	EQUIPO DE TRABAJO.....	4
5.	CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.....	5
5.1	FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.....	5
5.2	NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO	7
6.	METODOLOGÍA	7
6.1.	MEDICIÓN DEL RIESGO.....	7
6.2.	MEDICIÓN DEL CONTROL	8
6.3.	MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	9
6.4.	ESTADO META.....	9
6.5.	ESTADO PLAN DE ACCIÓN ANUAL.....	10
6.6.	CONTINGENCIAS.....	10
6.7.	VALIDACIÓN.....	10
7.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
7.1.	AGENDA REGULATORIA 2017 -2018.....	11
7.1.1	Criterio Normativo	11
7.1.2	Publicación Agenda Regulatoria	11
7.1.3	Estado Agenda Regulatoria	12
7.2.	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014 - 2018	14
7.2.1	Criterio Normativo	14
7.2.2	Estado Plan Nacional de Desarrollo.....	14
7.3.	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO - PNDM	16
7.3.1	Criterio Normativo	16
7.3.2	Formulación del Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM.....	17
7.3.3	Gestiones para la Formulación PNDM	18
7.4.	PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2017	26
7.4.1	Criterio Normativo	26
7.4.2	Estado Plan de Acción Anual	26
7.5.	MAPA DE RIESGOS	27
7.5.1	Formulación Acción de Mejora	27
7.5.2	Seguimiento al Mapa de Riegos	27
7.5.3	Materialización de Riesgos	28
7.6.	TRAZABILIDAD DE LA INFORMACIÓN	28
7.6.1	Criterio Normativo	28
7.6.2	Imagen Comunicaciones.....	30

7.6.3	Terminación Comunicaciones	33
7.6.4	Materialización del Riesgo	36
7.6.5	Eficiencia del Control.....	36
7.6.6	Análisis de Causa Raíz	37
7.7.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	39
7.7.1	Formulación Acción de Mejora	39
7.7.2	Propuesta Documentación Función de Fiscalización	40
7.8.	SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES	40
8.	FIRMAS.....	41
9.	ANEXO 1. PROGRAMACIÓN DE AGENDA REGULATORIA	42
10.	ANEXO 2. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014 – 2018	43
11.	ANEXO 3. ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN A JUNIO DE 2017.....	44
12.	ANEXO 4. SEGUIMIENTO MAPA DE RIESGOS.....	45

AUDITORÍA INTEGRAL PROCESOS MISIONALES - DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL

1. OBJETIVOS

Determinar el grado de eficacia y eficiencia de la gestión de los Procesos Misionales de la Dirección de Minería Empresarial para el cumplimiento normativo y el estado del Sistema de Control Interno, que contribuya a la mejora y al cumplimiento de los objetivos.

2. ALCANCE

Establecer la gestión de la Dirección de Minería Empresarial respecto de los siguientes temas, a septiembre de 2017.

1. Agenda Regulatoria 2017 – 2018.
2. Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018.
3. Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM.
4. Plan Anual de Acción 2017.
5. Mapa de Riesgos.
6. Trazabilidad de la Información.
7. Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME.
8. Seguimiento a Observaciones.

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoría son el Despacho del Ministro de Minas y Energía, el Despacho del Viceministro de Minas, el Director Técnico de Minería Empresarial, el Representante de la Alta Dirección, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y el Grupo de Administración Documental, así como la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría, Armando Calderón Salom, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien la ejecutó.

¹ Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literales c), d), e) y k) del Artículo 12, Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Es función del auditor interno, “Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución...”.

“Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad”.

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.

“Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”. (Subrayado fuera de texto)

- *Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014*, adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 Objeto, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Rol de la Oficina de Control Interno. “*Evaluación y Seguimiento a la Gestión Institucional: Su propósito es emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales*”. “*Valoración del Riesgo: (...) y verificará que los controles existentes sean efectivos para minimizar la probabilidad e impacto de la ocurrencia de los mismos*”. (Subrayado fuera de texto)

Numeral 2.2.1 Auditoría Interna. “*Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado*”. “*Actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; que ayuda a cumplir sus objetivos...*” (Subrayado fuera de texto)

- Literal e) del Artículo 2.2.21.2.5 Evaluadores, Decreto 1083 de 2015.

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”. (Subrayado fuera de texto)

- Numeral 25 del Artículo 34, Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

Es deber de todo servidor público, “Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio”. (Subrayado fuera de texto)

- Numerales 6 y 7 del Artículo 10, Decreto 381 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía².

Es función de la Oficina de Control Interno, “Asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos”, y “Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades del Ministerio sean apropiados, minimicen la ocurrencia de los riesgos, se mejoren permanentemente y se cumplan por los responsables de su ejecución”. (Subrayado fuera de texto)

- Norma Internacional para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna - IIA.

2500 Seguimiento del progreso. El director ejecutivo de auditoría debe establecer y mantener un sistema para vigilar la disposición de los resultados comunicados a la dirección.

2500. A1 El director ejecutivo de auditoría debe establecer un proceso de seguimiento para vigilar y asegurar que las acciones de la dirección hayan sido implantadas eficazmente o que la alta dirección haya aceptado el riesgo de no tomar medidas.

2500. C1 La actividad de Auditoría Interna debe vigilar la disposición de los resultados de los trabajos de consultoría, hasta el grado de alcance acordado con el cliente.

² Establece como función de la Oficina de Control Interno, “Asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos”, y “Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades del Ministerio sean apropiados, minimicen la ocurrencia de los riesgos, se mejoren permanentemente y se cumplan por los responsables de su ejecución”.

- Numeral 2.4 Fase 4. Comunicación de Resultados, Gráfico 6. Elementos de la Comunicación de Resultados, Planes de Mejoramiento por Procesos. Página 36. Guía de Auditoría para Entidades Públicas. DAFP, 2015.

“El auditor Interno, debe establecer un proceso de seguimiento para verificar que las acciones previstas en los planes de mejoramiento hayan sido implementadas y dar cierre cuando se hayan cumplido, analizando si las acciones fueron o no efectivas para superar los hallazgos”. (Subrayado fuera de texto)

5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Decreto 381 de 2012³
- Decreto 2573 de 2014⁴
- Ley 1712 de 2014⁵
- Decreto 1081 de 2015⁶
- Ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo
- Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI⁷
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 1001:2015
- Guía para la Administración del Riesgo⁸
- Resolución 4 0067 de 2017, Minminas.

6. METODOLOGÍA

La Auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

³ Por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Minas y Energía.

⁴ Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009.

⁵ Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

⁶ Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

⁷ Adoptado mediante Artículo 2.2.21.6.1, Decreto 1083 de 2015. (Anterior Decreto 943 de 2014).

⁸ Establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Versión 3, Octubre de 2014.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados⁹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4. ESTADO META

Con base en el análisis y las evidencias presentadas por el auditado para el cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el **estado** de la meta.

El criterio aplicado para determina el estado de la meta evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cumplida: Cuando la meta se cumple en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Cumplida Parcialmente: Cuando la meta se cumple parcialmente en las condiciones predefinidas y la fecha de realización no se ha vencido.

Pendiente: Cuando la meta no se cumple en las condiciones predefinidas y la fecha de realización se ha vencido.

Realización Posterior: Cuando la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la evaluación.

⁹ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

6.5. ESTADO PLAN DE ACCIÓN ANUAL

El criterio aplicado para la medición del nivel de ejecución del Plan de Acción Anual - PAA, a 30 de junio de 2017, es el siguiente:

EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL		NIVEL DE RIESGO DE EJECUCIÓN DEL PAA
0%	29%	Alto
30%	39%	Mediano
40%	100%	Bajo

6.6. CONTINGENCIAS

Durante el proceso de auditoría se presentaron los siguientes factores de contingencia: (1) La Dirección de Minería Empresarial corrió varias reuniones de trabajo programadas, las cuales eran necesarias para revisar y analizar los temas auditados; (2) La información solicitada fue entregada de manera extemporánea; (3) Algunos Profesionales que suministran información de los temas auditados, se encontraban en Comisión; y (4) La Profesional designada como canal de comunicación, entre la OCI y la DME, tomó el disfrute de sus vacaciones durante el proceso de Auditoría.

6.7. VALIDACIÓN

Se surte el proceso de validación con la Dirección de Minería Empresarial, Oficina de Planeación y Gestión Internacional, Oficina Asesora Jurídica y Grupo de Administración Documental, mediante correo electrónico del 18 de octubre de 2017. Así mismo, con la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2017.

La Dirección de Minería Empresarial y la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correos electrónicos del 18 y 23 de octubre de 2017, respondieron el proceso de validación, los cuales fueron analizados e incluidos en el presente informe. A la fecha de cierre del proceso de validación, 24 de octubre de 2017, las Oficinas Asesora Jurídica y de Planeación y Gestión Internacional no se pronunciaron.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

7.1. AGENDA REGULATORIA 2017 -2018

7.1.1 Criterio Normativo

- El Artículo 7 del Decreto 270 de 2017¹⁰, establece: “*Sustitúyase el contenido del artículo 2.1.2.1.20 del Decreto 1081 de 2015, por el siguiente texto:*”

Artículo 2.1.2.1.20. Agenda Regulatoria. Las autoridades a las que se refiere el inciso primero del artículo 2.1.2.1.3 de este Decreto publicarán en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de su sitio web, y en cualquier otro medio de que dispongan para el efecto, a más tardar el 31 de octubre de cada año, un proyecto de Agenda Regulatoria con la lista de las regulaciones específicas de carácter general que previsiblemente deban expedirse en el año siguiente. El proyecto de Agenda Regulatoria se presentará en el formato suministrado previamente por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República.

La entidad valorará los comentarios que durante el mes siguiente reciba de los ciudadanos y grupos de interés y publicará la Agenda Regulatoria, a más tardar el 31 de diciembre, para luego remitirla a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, dentro de los primeros cinco (5) días de cada año”. (Subrayado fuera de texto)

7.1.2 Publicación Agenda Regulatoria

Riesgo Normativo¹¹: Que la Dirección de Minería Empresarial no publique en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Portal Web, la Agenda Regulatoria a su cargo.

Verificación: En el Portal Web de la entidad sección Transparencia y Acceso de la información, consultado el 8 de septiembre de 2017, se encuentra publicada la Agenda Regulatoria de la Dirección de Minería Empresarial de la vigencia 2017, la cual contiene cuatro (4) objetivos de normas a regular.

¹⁰ Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.

¹¹ Identificado por la Oficina de Control Interno, con base en el Artículo 7 del Decreto 270 de 2017.

Observación: La Dirección de Minería Empresarial publicó en la Sección Transparencia y Acceso de la información del Portal Web de la entidad, link: <https://www.minminas.gov.co/agenda-regulatoria>, la Agenda Regulatoria de la Dirección de Minería Empresarial de la vigencia 2017¹², la cual tiene como objetivo la reglamentación de cuatro (4) temas¹³, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.1.2.1.20. Agenda Regulatoria del Decreto 1081 de 2015¹⁴.

Lo anterior indica que el riesgo normativo¹⁵ de “*que la Dirección de Minería Empresarial no publique en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Portal Web, la Agenda Regulatoria a su cargo*”, no se materializó a 8 de septiembre de 2017, ubicándose en un nivel de riesgo bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue efectiva.

VARIABLE ANALIZADA	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Publicación Agenda Regulatoria	SI	BAJO	SI

7.1.3 Estado Agenda Regulatoria

Riesgo de Cumplimiento¹⁶: Que la Agenda Regulatoria a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, no se cumpla en las condiciones predefinidas.

Solicitud: La Oficina de Control Interno en la Reunión de Inicio del 15 de junio de 2017, solicitó a la Dirección de Minería Empresarial enviar evidencias del avance de la Agenda Regulatoria. Así mismo, mediante correo electrónico del 16 de agosto de 2017, se recordó suministrar dicha información; y mediante correo electrónico del 11 de septiembre del año en curso, se solicitó actualizar el cuadro de seguimiento a la reglamentación de los cuatro (4) temas propuestos, con corte a 10 de septiembre de 2017.

Seguimiento: La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2017, suministró avances de la Agenda Regulatoria. Así mismo, mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, actualizó cuadro con avances y porcentaje de cumplimiento de los cuatro (4) temas a reglamentar.

¹² Consultada el 8 de septiembre de 2017.

¹³ (1) Reglamentación cierre de minas; (2) Reglamentación del Inciso Segundo del Artículo 227 de la Ley 685 de 2001; (3) Reglamentar regalías en espacios marítimos; y (4) Establecer los mecanismos pertinentes para prevenir o resolver posibles conflictos entre explotadores de carbón y productores de hidrocarburos y obrar como facilitador en la solución de los conflictos que se llegaren a presentar con ocasión de dicha coexistencia.

¹⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

¹⁵ Identificado por la Oficina de Control Interno, con base en el Artículo 7 del Decreto 270 de 2017.

¹⁶ Identificado por la Oficina de Control Interno con base en la Agenda Regulatoria Publicada en el Portal Web Minminas.

Verificación: Con base en la información suministrada, la Oficina de Control Interno verificó las evidencias reportadas por la Dirección de Minería Empresarial – DME y adicionalmente indagó con los competentes las acciones efectuadas para el logro de los objetivos, cuyo resultado se encuentra registrado en el Anexo 1. Programación de Agenda Regulatoria.

Observación: Se establece que la Agenda Regulatoria a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, la cual contiene cuatro (4) temas para reglamentar durante el período 2017 - 2018¹⁷, a 14 de septiembre de 2017, se encuentra cumplida en promedio en un 55 % y todas se encuentran en “Realización Posterior”, es decir, que la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la Auditoría, cumpliendo con las fechas programadas en la Agenda Regulatoria.

OBJETIVO DE LA NORMA A REGLAMENTAR		FECHA PROGRAMADA	GRADO DE CUMPLIMIENTO %	ESTADO
1	Reglamentación cierre de minas.	31-dic-2017	60	REALIZACIÓN POSTERIOR
2	Reglamentación del Inciso Segundo del Artículo 227 de la Ley 685 de 2001.	30-jun-2018	50	REALIZACIÓN POSTERIOR
3	Reglamentar regalías en espacios marítimos.	31-dic-2018	50	REALIZACIÓN POSTERIOR
4	Establecer los mecanismos pertinentes para prevenir o resolver posibles conflictos entre explotadores de carbón y productores de hidrocarburos y obrar como facilitador en la solución de los conflictos que se llegaren a presentar con ocasión de dicha coexistencia.	31-dic-2018	60	REALIZACIÓN POSTERIOR
PROMEDIO EJECUCIÓN AGENDA			55	

Lo anterior indica que el riesgo normativo¹⁸ de “*que la Agenda Regulatoria a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, no se cumpla en las condiciones predefinidas*”, no se materializó a 14 de septiembre de 2017, ubicándose en un nivel de riesgo bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue efectiva.

VARIABLE ANALIZADA	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Estado Agenda Regulatoria	SI	BAJO	SI

¹⁷ A 17 de septiembre de 2017.

¹⁸ Identificado por la Oficina de Control Interno con base en la Agenda Regulatoria Publicada en el Portal Web Minminas.

7.2. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014 - 2018

7.2.1 Criterio Normativo

Criterio Normativo: La Ley 1753 del 9 de junio de 2015, expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, “Todo por un nuevo país”, tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible.

Las “*Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018*” publicado por el Departamento Nacional de Planeación, describe de manera detallada los objetivos, estrategias y metas que permiten desarrollar y cumplir el Plan Nacional de Desarrollo.

7.2.2 Estado Plan Nacional de Desarrollo

Riesgo Normativo¹⁹: Que las metas del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2014 – 2018 a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, no se cumpla en las condiciones predefinidas.

Solicitud: La Oficina de Control Interno en la Reunión de Inicio del 15 de junio de 2017, solicitó a la Dirección de Minería Empresarial enviar avance y evidencias del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo - PND. Así mismo, mediante correo electrónico del 16 de agosto de 2017, se recordó enviar dicho avance.

Seguimiento: La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2017, suministró avance al cumplimiento del PND.

Verificación: Con base en la información suministrada, la Oficina de Control Interno verificó las evidencias reportadas por la Dirección de Minería Empresarial que consideró pertinentes, cuyo resultado se encuentra registrado en el Anexo 2. Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018.

Observación: Se establece que el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2014 – 2018²⁰ contiene diez (10) funciones o metas a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, las

¹⁹ Identificado por la Oficina de Control Interno con base en la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 (Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018)

²⁰ Ley 1753 del 9 de junio de 2015.

cuales en promedio se encuentra cumplida en un 50%, a 30 de septiembre de 2017, de las cuales cuatro (4) se encuentran “Cumplidas”, dos (2) en “Realización Posterior”²¹ y cuatro (4) “Pendientes” de cumplimiento de acuerdo con las fechas programadas.

FUNCIÓN O META ANALIZADA PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014 - 2018 A Cargo de la Dirección de Minería Empresarial		FECHA PROGRAMADA	GRADO DE CUMPLIMIENTO %	ESTADO
73.2	Definir estrategias y regulación diferenciada para los distintos tipos de minería, según la escala de producción, grupos de minerales, métodos de explotación y formalidad.	31-dic-2016	100	CUMPLIDA
75	Reglamentar el cierre de minas y la adopción de mecanismos de aseguramiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los titulares mineros.	31-dic-2017	60	REALIZACIÓN POSTERIOR
76	Definir listado de prioridades en términos de guías de buenas prácticas mineras, reglamentos técnicos, protocolos, manuales y demás herramientas que considere necesarias para establecer los lineamientos técnicos del sector.	No Establecida	100	CUMPLIDA
77.1	Incluir la relacionada con zonas excluidas y excluibles de la minería, los títulos y solicitudes vigentes y demás información que sea de interés para la institucionalidad minera, los inversionistas y la ciudadanía.	31-jul-2017	20	PENDIENTE
79	Presentar, a la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, listado de prioridades de inversión en beneficio del sector minero para el desarrollo de la logística de transporte y soluciones multimodales.	31-oct-2016	100	CUMPLIDA
80	Identificar actores que deben concurrir para hacer viables estos proyectos, priorizando aquellas zonas mineras en las que el transporte tiene una importante participación dentro de la estructura de costos.			
85	Fortalecer la función de seguimiento y control a los proyectos mineros.	31-dic-2017	20	REALIZACIÓN POSTERIOR
88.3	Exigir a los ejecutores de obras de infraestructura la verificación de la procedencia lícita de los materiales de construcción utilizados en las mismas.	No Establecida	0	PENDIENTE
88.4	Desarrollar una herramienta con la que se le pueda hacer trazabilidad al mineral desde que se produce hasta que se comercializa.	No Establecida	30	PENDIENTE
91	Apoyar la construcción de un plan de educación sectorial, con el fin de revisar los programas académicos existentes, fortaleciendo la competencia de los programas actuales y creando una nueva oferta académica para el sector minero colombiano.	No Establecida	20	PENDIENTE
PROMEDIO EJECUCIÓN PND			50	

²¹ Es decir, que la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la Auditoría.

Lo anterior indica que el riesgo normativo²² de “*que las metas del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2014 – 2018 a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, no se cumpla en las condiciones predefinidas*”, se materializó a 30 de septiembre de 2017, ubicándose en un nivel de riesgo mediano, permitiendo determinar que el control establecido fue ineficiente y que la gestión fue no efectiva.

VARIABLE ANALIZADA	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Estado Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018	NO	MEDIANO	NO

7.3. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO - PNDM

7.3.1 Criterio Normativo

Criterio Normativo: El Numeral 7 del Artículo 2 del Decreto 381 de 2012²³, establece que es función del Ministerio de Minas y Energía “*Adoptar los planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional*”.

El Artículo 3 del Decreto 1258 de 2013, determina que “*La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), tendrá por objeto planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector minero energético, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos mineros y energéticos; producir y divulgar la información requerida para la formulación de política y toma de decisiones; y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en el logro de sus objetivos y metas*”.

El Numeral 3 del Artículo 4 del Decreto 1258 de 2013, señala que es función de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME “*Elaborar y actualizar los planes nacionales de Desarrollo Minero, Energético Nacional, Expansión de los Sectores Eléctrico, Cobertura de zonas interconectadas y no interconectadas, y de los demás planes subsectoriales, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo*”.

Numeral 1 del Artículo 2. Funciones de la Oficina Asesora Jurídica, del Decreto 1617 de 2013²⁴, el cual establece que es función de la Oficina Asesora Jurídica “*Revisar y avalar*”.

²² Identificado por la Oficina de Control Interno con base en la Agenda Regulatoria Publicada en el Portal Web Minminas.

²³ Por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Minas y Energía.

²⁴ Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 381 del 16 de febrero de 2012 (Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía).

los actos administrativos que deba suscribir el Ministro o el de sus Delegados, cuando estos así lo requieran”.

“El principio de legalidad o primacía de la ley es un principio fundamental, conforme al cual todo ejercicio de un poder público debe realizarse acorde a la ley vigente y su jurisdicción y no a la voluntad de las personas. Si un Estado se atiene a dicho principio entonces las actuaciones de sus poderes estarían sometidas a la constitución y al estado actual o al imperio de la ley²⁵”.

“La seguridad jurídica es un principio del derecho, universalmente reconocido, que se basa en la «certeza del derecho», tanto en el ámbito de su publicidad como en su aplicación, y que significa la seguridad de que se conoce, o puede conocerse, lo previsto como prohibido, ordenado o permitido por el poder público²⁶”.

El Artículo 2.1.2.1.21 del Decreto 1609 de 2015²⁷, establece que “La expedición de resoluciones que no requieran firma del Presidente de la República deberán sujetarse a lo previsto en éste título, en relación con: (1) La estricta sujeción a la Constitución y a los principios de legalidad, reserva legal y jerarquía normativa. (...) (3) La observancia de los aspectos que debe contemplar el estudio de viabilidad jurídica previsto en el Artículo 2.1.2.1.7 de este Decreto”.

7.3.2 Formulación del Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM

Riesgo Normativo²⁸: Que el Ministerio de Minas y Energía no adopte el Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM.

Observación: Se establece que el Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM, instrumento que contiene las acciones necesarias para medir el cumplimiento de los Planes Nacionales de Desarrollo 2010-2014²⁹ y 2014-2018³⁰ relacionados con los temas Mineros y alineado con la Política Minera de Colombia³¹, no ha sido formulado por el Ministerio de Minas y Energía, de manera que se atienda lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 2 del Decreto 381 de 2012³². Lo anterior no quiere decir que el Ministerio no

²⁵ https://es.wikipedia.org/wiki/Principio_de_legalidad

²⁶ Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Seguridad_jur%C3%ADdica

²⁷ Por el cual se modifica las directrices generales de técnica normativa de que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Presidencia de la República.

²⁸ Identificado por la Oficina de Control Interno, con base en el Numeral 7 del Artículo 2 del Decreto 381 de 2012 (Por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Minas y Energía).

²⁹ Ley 1450 de 2011.

³⁰ Ley 1753 de 2015.

³¹ Publicada por el Ministerio de Minas y Energía en abril de 2016, cuyo objetivo es sentar las bases para que la actividad minera se desarrolle de forma ordenada, incluyente, competitiva y responsable.

³² Por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Minas y Energía.

ha cumplido con los Planes Nacionales de Desarrollo, sino que no ha contado con el instrumento legal y necesario para hacer seguimiento y control que permita determinar el grado de cumplimiento.

Lo anterior indica que el riesgo normativo³³ de “*que el Ministerio de Minas y Energía no adopte el “Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM”*”, se materializó a 30 de septiembre de 2017, ubicándose en un nivel de riesgo alto, permitiendo determinar que el control establecido fue ineficiente y que la gestión fue no efectiva.

VARIABLE ANALIZADA	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Formulación del Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM	NO	ALTO	NO

7.3.3 Gestiones para la Formulación PNDM

A continuación, se describen las gestiones efectuadas por el Ministerio de Minas y Energía y la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME, conducentes a la formulación y adopción Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM.

1. El Ministerio de Minas y Energía cuenta con el “*Procedimiento para el Seguimiento a la Formulación e Implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero*”, Código: SP-P-01, Versión 2 del 9 de agosto de 2016, registrado en el Sistema Integrado de Gestión - SIGME.
2. La Profesional Edna Margarita González Castrillón de la Dirección de Minería Empresarial - DME, mediante comunicación 2017021511 del 31 de marzo de 2017, entregó al Director de Minería Empresarial Informe de Avance de la Formulación del Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM, con corte a 30 de diciembre de 2016.
3. La Profesional Edna Margarita González Castrillón de la Dirección de Minería Empresarial - DME, mediante comunicación 2017041995 del 30 de junio de 2017, entregó al Director de Minería Empresarial Informe de Avance de la Formulación del Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM, con corte a 30 de junio de 2017.
4. La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 6 de julio de 2017, manifestó³⁴ que “*Es de resaltar que el Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM se ha venido trabajando conjuntamente con la asesora Patricia Gamba del*

³³ Identificado por la Oficina de Control Interno, con base en el Numeral 7 del Artículo 2 del Decreto 381 de 2012 (Por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Minas y Energía).

³⁴ A través de la Profesional Edna Margarita Gonzáles Castrillón.

Despacho del Viceministro de Minas, a través de la cual se han venido canalizando las reuniones, los envíos a la UPME de las observaciones, comentarios a documentos con el CONTEXTO del Plan, el Plan mismo en formato Excel.

Se anexa el Oficio Rad. 2016033400 19-05-2016 del señor Ministro al Director de la UPME sobre la adopción de la Política Minera de Colombia. Este oficio evidencia la directriz impartida por el señor Ministro a la UPME donde el PNDM debe responder a la política minera: pilares, visión, etc.

Un pdf con el compendio de correos electrónicos donde se evidencia la gestión del PNDM del año 2016. Un pdf de correos electrónicos de la gestión desde agosto de 2016 hasta mayo de 2017, correspondiente a correos que esta Dirección ha cruzado con la Dra. Patricia Gamba asesora del Viceministro de Minas, de la UPME con el resto del equipo de PNDM³⁵.

Verificación 31-Jul-2017: La comunicación 2016033400 del 19 de mayo de 2016, remitida por el Ministro de Minas y Energía a la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, pone en conocimiento la adopción de la Política Minera Nacional mediante Resolución 4 0391 del 20 de abril de 2016, la cual se encuentra enmarcada en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, y se fundamenta en los seis (6) pilares: Seguridad jurídica, condiciones competitivas, confianza legítima, infraestructura, información y autoridad minera fortalecida y eficiente. Así mismo, el Ministro informa que la UPME formulará el Plan Nacional de Desarrollo Minero.

5. La Oficina de Control Interno mediante comunicación 2017046590 del 19 de julio de 2017, solicitó a la Dirección de Minería Empresarial tramitar ante la UPME suministrar las gestiones efectuadas para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Minero, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 4 del decreto 1258 de 2013³⁵, que permita determinar su estado.

La UPME mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2017, a través del Profesional Wilson Sandoval de la Subdirección de Minas, informó lo siguiente:

“En respuesta al comunicado del asunto, en la cual se solicita información y soportes documentales sobre las principales acciones desarrolladas hasta el momento por la UPME para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo Minero con Visión 2025, desde el mes de mayo de 2016, fecha en la cual se adoptó la Política Minera de Colombia, a continuación, le manifestamos lo siguiente:

³⁵ El cual señala que es función de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME “Elaborar y actualizar los planes nacionales de Desarrollo Minero, Energético Nacional, Expansión de los Sectores Eléctrico, Cobertura de zonas interconectadas y no interconectadas, y de los demás planes subsectoriales, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo”.

– Durante el primer semestre del año 2016, la UPME avanzó en el análisis documental y en el levantamiento de un diagnóstico subsectorial como soporte para la formulación del Plan. Como resultado de dicho trabajo, se elaboró el documento denominado “soportes e información de contexto del Plan Nacional de Desarrollo Minero con horizonte a 2025”.

– Con el propósito de recibir insumos desde los territorios para la formulación del PNDM, durante el segundo semestre del año 2016 la UPME inició la estrategia denominada “La UPME Conversa con los Territorios”, para lo cual se contó con el apoyo de un equipo consultor contratado con el objeto de “Diseñar e implementar una metodología que facilite y promueva la participación e incorporación de los aportes de los principales actores institucionales, empresariales y de la sociedad civil, para la estructuración y perfeccionamiento de planes mineros”. En desarrollo de dicho contrato, y en el marco de la estrategia antes mencionada, se realizaron siete eventos regionales bajo la metodología de “Café Conversación” espacios en los cuales se contó con participación de representantes del gremio minero, autoridades locales, representantes de diversas comunidades, academia, instituciones públicas del sector minero, entre otros, Las ciudades en las cuales se desarrollaron dichos eventos fueron: La Jagua de Ibirico, Buriticá, Sogamoso, Quibdó, Medellín y Bogotá.

Entre los objetivos específicos de esta contratación se incluyó el diseño, documentación y validación de un proceso metodológico participativo de los actores nacionales y locales mediante espacios de diálogo presencial y virtual.

Posteriormente se desarrolló un taller adicional en la ciudad de Popayán en el cual se contó con la participación de representantes de las comunidades indígenas del Cauca.

Adicionalmente se grabó un video en cada taller de los momentos más destacados de esta café conversación, con los cuales se realizó un trabajo de difusión en redes sociales y de retroalimentación posteriormente a los asistentes sobre los resultados de cada taller. Los videos pueden ser vistos en el siguiente link: <http://www1.upme.gov.co/simco/PlaneacionSector/Paginas/Plan-Nacional-de-Desarrollo-Minero-con-Vision-al-2025.aspx>

– A partir de los insumos recogidos en territorio, y tomando como base la Política Minera de Colombia, el Plan Nacional de Ordenamiento Minero y los estudios sectoriales realizados recientemente por la UPME y otras instituciones, durante el segundo semestre del año 2016 se elaboró el documento denominado “Objetivos, estrategias y principales líneas de trabajo del Plan Nacional de Desarrollo Minero”. Así mismo se elaboró una propuesta preliminar para el seguimiento a la ejecución del PNDM. Dichos documentos fueron remitidos al Ministerio de Minas para su retroalimentación respectiva; así mismo se realizó una reunión interinstitucional en

el mes de noviembre de 2016 en la cual se efectuó la presentación respectiva de tal documento por parte de la UPME.

– Durante el primer semestre del año 2017 se realizaron múltiples reuniones con la participación de funcionarios del Ministerio de Minas y Energía, de la ANM, UPME y Servicio Geológico Colombiano, en las cuales se discutieron los Pilares, líneas estratégicas y acciones a incluir en el PNDM. Como resultado de las jornadas de trabajo realizadas, se concertó un documento con pilares, líneas estratégicas y acciones a incluir en el PNDM.

– En el mes de junio la UPME presentó los avances del PNDM en la primera sesión del Comité de Coordinación de Planeación Minera – Cocpmi, órgano del cual hacen parte el Viceministro de Minas, la Presidenta de la ANM, el Director del SGC, el Director de la UPME, representante de los Gremios Mineros y equipo directivo del MME. En dicho comité se formularon algunas recomendaciones de ajuste en relación con las líneas estratégicas presentadas y se ilustró sobre el proceso de retroalimentación en territorio.

– Durante los meses de junio y julio de 2017, la UPME continuó con la estrategia “La UPME Conversa con los Territorios”, para lo cual contó con el apoyo de un equipo consultor contratado con el objeto de “Implementar una metodología que permita dar a conocer y legitimar -entre los principales actores institucionales, empresariales y de la sociedad civil- las líneas de trabajo por estrategia incorporadas en la última versión de la propuesta de plan nacional de desarrollo minero elaborada por la UPME y que permita la captura de información y lineamientos para el desarrollo de los futuros planes subsectoriales de minerales”.

En desarrollo de dicho contrato se realizaron doce talleres en igual número de municipios bajo la metodología de café conversación, orientados a presentar los pilares, líneas estratégicas y acciones priorizados hasta la fecha y a recibir retroalimentación por parte de empresarios mineros, las autoridades regionales, comunidades, universidades y demás actores relacionados con la industria minera. Los eventos tuvieron lugar en los siguientes municipios: Medellín, Quibdó, La Jagua de Ibirico, Buriticá, Sogamoso, Bogotá, Popayán, Riohacha, La Loma, Ataco, San Luis y Pasto, para complementar el proceso en estos nuevos territorios y recibir los aportes de los actores sociales.

En desarrollo de dicha consultoría se generó material audiovisual para difusión en redes y para apoyar el proceso de difusión de los avances en la construcción del PNDM, así como de la Política de Colombia

– Durante el mes de agosto de 2017, el trabajo de la UPME se ha concentrado en el ajuste de los documentos que hacen parte del PNDM a partir de la revisión de los aportes recogidos tanto en los eventos regionales recientemente realizados, como de los comentarios remitidos por parte de las entidades del sector”.

Verificación 14-Ago-2017: La Resolución 4 0227 del 22 de marzo de 2017, expedida por el Ministro de Minas y Energía, crea el Comité de Coordinación de Planeación Minera de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, denominado COCPMI, el cual tiene por objeto coordinar y acompañar los procesos de planeación del sector minero que se encuentran en cabeza de la UPME, siendo el espacio que permita compatibilizar criterios e identificar estrategias, metodologías e información con el fin de promover una única agenda pública sobre la minería para la planeación de mediano y largo plazo.

Solicitud: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 12 de septiembre de 2017, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica informar si la Resolución 4 0227 del 22 de marzo de 2017, fue revisada y avalada por la OAJ.

La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del 21 de septiembre de 2017, informó que “(...) la Resolución 4 0227 del 22 de marzo de 2017, por la cual se crea el Comité de Coordinación de Planeación Minera de la UPME - COCPMI, no fue revisada ni avalada por Oficina”.

No se evidencia registro donde se haya requerido a la OAJ de revisar y avalar el acto administrativo suscrito por el Ministro de Minas y Energía, con Resolución 4 0227 de 2017, lo cual es viable de conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 8 del Decreto 381 de 2012³⁶, al disponer “...cuando estos así lo requieran”.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.1.2.1.21 del Decreto 1609 de 2015³⁷, establece que “La expedición de resoluciones que no requieran firma del Presidente de la República deberán sujetarse a lo previsto en éste título, en relación con: (1) La estricta sujeción a la Constitución y a los principios de legalidad, reserva legal y jerarquía normativa. (...) (3) La observancia de los aspectos que debe contemplar el estudio de viabilidad jurídica previsto en el Artículo 2.1.2.1.7 de este Decreto”.

³⁶ Modificado por el Numeral 1 del Artículo 2. Funciones de la Oficina Asesora Jurídica, del Decreto 1617 de 2013.

³⁷ Por el cual se modifica las directrices generales de técnica normativa de que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Presidencia de la República.

Por lo anterior, lo que es potestativo en el Numeral 1 del Artículo 8 del Decreto 381 de 2012³⁸, no lo es a la luz de Artículo 2.1.2.1.21 del Decreto 1609 de 2015³⁹, ni al principio de legalidad en un Estado Social de Derecho.

La discrecionalidad que la Oficina Asesora Jurídica revise y avale los actos administrativos que debe suscribir el Ministro de Minas y Energía, maximiza el riesgo de ilegalidad de los actos administrativos que profiere, convirtiéndose en un control potestativo y no efectivo.

Recomendación: La Oficina Asesora Jurídica debe considerar revisar la Resolución 4 0227 de 2017⁴⁰, suscrita por el Ministro de Minas y Energía, a la luz del principio de legalidad, analizando los siguientes aspectos, entre otros:

- Máxima autoridad en la planeación minera del sector.
- Competencia para trasladar funciones propias a un Comité de Coordinación.
- Implicaciones del empoderamiento al presidir el Comité de Coordinación de la Planeación Minera.
- Los Comités como órganos asesor y consultor para la toma de decisiones.
- Es un Comité de Coordinación de la Planeación del Sector Minero o de una entidad adscrita en particular.
- Competencia de establecer herramientas de sistema de control interno al interior de una entidad adscrita, de conformidad con la autonomía administrativa.

La Administración debe considerar modificar la función de la Oficina Asesora Jurídica establecida en el Numeral 1 del Artículo 8 del Decreto 381 de 2012⁴¹, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.1.2.1.21 del Decreto 1609 de 2015⁴², de manera que se garantice el control de legalidad de todos los actos administrativos antes de ser expedidos, pues no es potestativo requerir la revisión y el aval de dicha Oficina sino que es de obligatorio cumplimiento.

Lo anterior con el objetivo de minimizar el riesgo de incurrir en actos administrativos no ajustados a las normas legales que rigen la materia por parte del Ministerio de Minas y Energía y se convierta en un control efectivo del sistema de control interno del Proceso Gestión Jurídica. Lo que es potestativo en el Numeral 1 del Artículo 8

³⁸ Modificado por el Numeral 1 del Artículo 2. Funciones de la Oficina Asesora Jurídica, del Decreto 1617 de 2013.

³⁹ Por el cual se modifica las directrices generales de técnica normativa de que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Presidencia de la República.

⁴⁰ Por la cual se crea el Comité de Coordinación de Planeación Minera de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, denominado COCPMI.

⁴¹ Modificado por el Numeral 1 del Artículo 2 del Decreto 1617 de 2013.

⁴² Por el cual se modifica las directrices generales de técnica normativa de que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Presidencia de la República.

del Decreto 381 de 2012⁴³, no lo es a la luz de Artículo 2.1.2.1.21 del Decreto 1609 de 2015⁴⁴, ni al principio de legalidad en un Estado Social de Derecho.

“La expedición de resoluciones que no requieran firma del Presidente de la República deberán sujetarse a lo previsto en éste título, en relación con: (1) La estricta sujeción a la Constitución y a los principios de legalidad, reserva legal y jerarquía normativa. (...) (3) La observancia de los aspectos que debe contemplar el estudio de viabilidad jurídica previsto en el Artículo 2.1.2.1.7 de este Decreto⁴⁵”.

6. La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 16 de agosto de 2017, informó lo siguiente⁴⁶ respecto al PNDM con visión 2025:

“Corresponde a la Unidad de Planeación Minero Energética la formulación del PNDM, sin embargo, la adopción es del resorte de este Ministerio, así mismo involucra a todas las entidades del sector minero: MME, UPME, Agencia Nacional de Minería- ANM y Servicio Geológico Colombiano - SGC.

Este Plan se encuentra en etapa de formulación y para ello de manera conjunta con la UPME, este Ministerio ha venido coordinando este trabajo desde el año 2016, a través del Viceministerio de Minas.

Se ha realizado diversas reuniones, donde la UPME han entregado para revisión y comentarios documentos como por ejemplo el Contexto del Plan, Matriz borrador del Plan que contiene las líneas estratégicas y acciones de éste en varias versiones. Es importante mencionar que el Ministerio desde la adopción de la política minera en abril de 2016, identificó la necesidad de que la misma fuera involucrada en el Plan (Oficio Rad. 2016033400 19-05-2016 del Señor Ministro al Director de la UPME), como quiera que ésta debe ser la base para la formulación de la carta de navegación del sector, esto es el PNDM junto con otros documentos de planeación que la UPME ha tenido en cuenta en esta formulación.

A la fecha hay una versión bastante depurada del plan sin que sea ésta la última, se han realizado diversas reuniones, entrega de información vía correo electrónico de las Direcciones del Ministerio al despacho del Viceministro (asesora que tiene a su cargo esta tarea), y de ésta a la UPME.

La UPME en el primer semestre del año 2016, avanzó en el análisis documental y levantamiento del diagnóstico sub-sectorial como soporte para la formulación del

⁴³ Modificado por el Numeral 1 del Artículo 2. Funciones de la Oficina Asesora Jurídica, del Decreto 1617 de 2013.

⁴⁴ Por el cual se modifica las directrices generales de técnica normativa de que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Presidencia de la República.

⁴⁵ Artículo 2.1.2.1.21 del Decreto 1609 de 2015.

⁴⁶ A través de la Profesional Edna Margarita Gonzáles Castrillón.

Plan y elaboró el documento “soportes e información de contexto del Plan Nacional de Desarrollo Minero con horizonte a 2025.

Para el segundo semestre inició la estrategia denominada “La UPME Conversa con los Territorios”, que contó con el apoyo de un equipo consultor contratado con el objeto de “Diseñar e implementar una metodología que facilite y promueva la participación e incorporación de los aportes de los principales actores institucionales, empresariales y de la sociedad civil, para la estructuración y perfeccionamiento de planes mineros”. En desarrollo de dicho contrato se realizaron 7 eventos regionales bajo la metodología de “Café Conversación”. Se cuenta con video de los momentos más destacados del café conversación en el siguiente link:

<http://www1.upme.gov.co/simco/PlaneacionSector/Paginas/Plan-Nacional-de-Desarrollo-Minero-con-Vision-al-2025.aspx>

Con los insumos del territorio y con base en varios documentos: Política Minera de Colombia, el Plan Nacional de Ordenamiento Minero y estudios sectoriales recientes de la UPME y otras instituciones, la UPME elaboró el documento “Objetivos, estrategias y principales líneas de trabajo del Plan Nacional de Desarrollo Minero”, una propuesta preliminar para el seguimiento a la ejecución del PNDM; así mismo se realizó una reunión interinstitucional en el mes de noviembre de 2016 en la cual se efectuó la presentación respectiva de tal documento por parte de la UPME.

En el primer semestre de 2017 se realizaron varias reuniones entre funcionarios del MME, ANM, UPME y SGC, en las cuales se discutieron los Pilares, líneas estratégicas y acciones a incluir en el PNDM. Se tiene un documento con pilares, líneas estratégicas y acciones.

En el mes de junio la UPME presentó los avances del PNDM en la primera sesión del Comité de Coordinación de Planeación Minera – Cocpmi, órgano del cual hacen parte el Viceministro de Minas, la Presidenta de la ANM, el Director del SGC, el Director de la UPME, representante de los Gremios Mineros y equipo directivo del MME. En dicho comité se formularon algunas recomendaciones de ajuste en relación con las líneas estratégicas presentadas y se ilustró sobre el proceso de retroalimentación en territorio.

Entre junio y julio de 2017 la UPME continuó la retroalimentación mediante la realización de 12 talleres bajo la metodología de café conversación, para complementar el proceso en estos nuevos territorios y recibir los aportes de los actores sociales.

Para agosto de 2017 el trabajo de la UPME se ha concentrado en el ajuste de los documentos que hacen parte del PNDM a partir de la revisión de los aportes recogidos tanto en los eventos regionales recientemente realizados, como de los comentarios remitidos por parte de las entidades del sector”.

La Oficina de Control Interno estará atenta de las gestiones que adelante la Administración, teniendo a la formulación del Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM.

7.4. PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2017

7.4.1 Criterio Normativo

Criterio Normativo: El Ministro de Minas y Energía, mediante Resolución 4 0067 del 26 de enero de 2017, adoptó el Plan de Acción Anual para la vigencia 2017.

7.4.2 Estado Plan de Acción Anual

Riesgo de Cumplimiento⁴⁷: Que el Plan de Acción Anual a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, no se cumpla en las condiciones predefinidas.

Verificación: El análisis, verificación y validación de los indicadores descritos en el Plan de Acción de la Dirección de Minería Empresarial, con corte a 30 de junio de 2017, se encuentran registrados en el Anexo 3. “Análisis, Verificación, Validación & Seguimiento de los Indicadores Reportados en el Plan de Acción a Junio de 2017”, el cual hace parte integral del presente informe.

Nota: El Seguimiento y la verificación por parte de la OCI, se efectuó mediante Mesa de Trabajo el 31 de julio y el 8 de agosto de 2017.

Observación: Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual – PAA de la Dirección de Minería Empresarial, a 30 de junio de 2017, fue del **40.12%** de conformidad con lo reportado por el área organizacional, aunque el porcentaje de cumplimiento es mayor de acuerdo con lo verificado.

⁴⁷ Identificado por la Oficina de Control Interno con base en el Plan de Acción Anual, adoptado por el Ministro de Minas y Energía, mediante Resolución 4 0067 del 26 de enero de 2017.

Lo anterior indica que el riesgo de cumplimiento⁴⁸ de “*que el Plan de Acción Anual a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, no se cumpla en las condiciones predefinidas*”, no se materializó a 30 de junio de 2017, ubicándose en un nivel de riesgo bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue eficiente y que la gestión fue efectiva.

VARIABLE ANALIZADA	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Estado Plan de Acción Anual - PAA	SI	BAJO	SI

7.5. MAPA DE RIESGOS

7.5.1 Formulación Acción de Mejora

De acuerdo con la Oportunidad de Mejora propuesta por la Oficina de Control Interno en el documento OCI-Informe-088-2016,

“En cumplimiento de la función de asesorar a las áreas organizacionales, de proponer instrumentos que fortalezcan el Sistema de Control Interno de la entidad y atendiendo la Mesa de Mejoramiento⁴⁹, la Oficina de Control Interno presenta para consideración y competencia de la Dirección de Minería Empresarial, la siguiente propuesta de modificación de algunos controles establecidos en el Mapa de Riesgos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME”.

La Dirección de Minería Empresarial formuló acción de mejora en el Sistema Integrado de Gestión – SIGME, registrado con número PM-17-00061 del 5 de septiembre de 2017, cuya meta es “*Analizar, modificar y actualizar los controles del mapa de riesgos de la DME*”, con fecha de vencimiento 31 de marzo de 2018.

La Oficina de Control Interno estará pendiente de las gestiones que realice la Dirección de Minería Empresarial, conducentes a su cumplimiento.

7.5.2 Seguimiento al Mapa de Riesgos

Verificación: El Portal Web de la entidad consultado el 5 de octubre de 2017, publica los seguimientos al Mapa de Riesgos de la Dirección de Minería Empresarial con corte a

⁴⁸ Identificado por la Oficina de Control Interno con base en el Plan de Acción Anual, adoptado por el Ministro de Minas y Energía, mediante Resolución 4 0067 del 26 de enero de 2017.

⁴⁹ Realizada el 13 y 14 de diciembre de 2016, con la Profesional Anllela Marcela Castillo Rey, de la Dirección de Minería Empresarial.

marzo y agosto de 2017, los cuales se visualizan en el Anexo 4. Seguimiento al Mapa de Riesgos.

Observación: Se establece que la Dirección de Minería Empresarial hizo seguimiento a los riesgos identificados en los procesos de Formulación, Ejecución y Seguimiento, con corte a marzo y agosto de 2017, los cuales se encuentran publicados en el Portal Web de la entidad en el documento Mapa de Riesgos⁵⁰, cumpliendo con la Política de Administración de Riesgos⁵¹ de hacer seguimiento periódico y con los principios de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 1712 de 2014⁵².

7.5.3 Materialización de Riesgos

Observación: Se establece que, a agosto de 2017, no se han materializado los diez (10) riesgos identificados en el Mapa de Riesgos, correspondientes a los Procesos de Formulación, Ejecución y Seguimiento a cargo de la Dirección de Minería Empresarial - DME, lo anterior de acuerdo con los seguimientos registrado por dicha Dirección en el SIGME y a lo analizado en reunión entre la Oficina de Control Interno y la DME.

7.6. TRAZABILIDAD DE LA INFORMACIÓN

7.6.1 Criterio Normativo

- El Artículo 4 de la Ley 594 de 2000, señala que los principios generales que rigen la función archivística, entre otros son: a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia. (...) d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. (...) i) Función de los archivos. Los archivos en un Estado de Derecho cumplen una función probatoria, garantizadora y perpetuadora. (Subrayado fuera de texto)
- La Resolución 18 0528 de 2004, que adoptó el reglamento interno de correspondencia y archivo del Ministerio de Minas y Energía, establece que “*Todas las comunicaciones*⁵³ oficiales que se envíen deben ser radicadas en el centro de

⁵⁰ En el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/riesgos1>,

⁵¹ Establecida en la Resolución 4 0604 de 2016.

⁵² Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública.

⁵³ Son todas aquellas recibidas o producidas en desarrollo de las funciones asignadas legalmente a una entidad, independiente del medio utilizado.

radicación siempre que en ellas se cite la referencia de enlace, que contenga los anexos enunciados (...) (Subrayado fuera de texto)

- El Documento de Políticas y Lineamientos de Operación⁵⁴, Proceso de Gestión Documental, establece la política “*El Ministerio de Minas y Energía aplicará los procedimientos establecidos por la Ley General de Archivos y en el proceso de gestión documental para la producción, radicación, organización, conservación y disposición final de los documentos*”, Así mismo, entre sus lineamientos establece: “*(1) Para que todas las comunicaciones oficiales tenga efecto ante terceros, debe estar debidamente radicado. Por lo anterior, toda comunicación debe quedar registrada a través del Módulo de Correspondencia P8. (2) Para la radicación de documentos, estos deben estar firmados por el funcionario competente (firma física o digital) y contener los anexos relacionados, la dirección y ciudad exacta del destinatario*”. (Subrayado fuera de texto)
- El Numeral 3. Eje Transversal Información y Comunicación, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI⁵⁵, establece que “*Para el óptimo funcionamiento de este eje, debe garantizarse su registro y/o divulgación oportuna, exacta y confiable, en procura de la realización efectiva y eficiente de las operaciones, soportar la toma de decisiones y permitir a los funcionarios un conocimiento más preciso y exacto de la entidad*”. (Subrayado fuera de texto)
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015⁵⁶, establece: Numeral 4.4.2 “*En la medida en que sea necesario, la organización debe: a) mantener información documentada para apoyar la operación de sus procesos; b) conservar la información documentada para tener la confianza de que los procesos se realizan según lo planificado*”; Numeral 7.2 “*La organización debe: (...) d) conservar la información documentada apropiada como evidencia de la competencia*”; y Numeral 7.5.1 “*El sistema de gestión de la calidad de la organización debe incluir: (...) b) la información documentada que la organización determina como necesaria para la eficacia del sistema de gestión de la calidad*”. (Subrayado fuera de texto)
- Numeral 3. Eje Transversal Información y Comunicación, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI⁵⁷, establece que “*Para el óptimo funcionamiento de este eje, debe garantizarse su registro y/o divulgación oportuna, exacta y confiable, en procura de la realización efectiva y eficiente de las operaciones, soportar la toma de decisiones y permitir a los*

⁵⁴ Actualizado mediante Circular 4 014 del 16 de junio de 2017, por el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía.

⁵⁵ Adoptado mediante Artículo 2.2.21.6.1, Decreto 1083 de 2015. (Anterior Decreto 943 de 2014).

⁵⁶ Aplicable a partir de septiembre de 2018.

⁵⁷ Adoptado mediante Artículo 2.2.21.6.1, Decreto 1083 de 2015. (Anterior Decreto 943 de 2014).

funcionarios un conocimiento más preciso y exacto de la entidad". (Subrayado fuera de texto)

- El *Procedimiento para el Trámite de Comunicaciones Oficiales Recibidas y Enviadas*, Código GD-P-02, Versión 2, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, establece entre otros aspectos: *“Quincenalmente se envían memorandos a las dependencias que no entregaron los documentos para ser digitalizados, con el fin que los hagan llegar al CADA dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación del memorado”; “Toda comunicación debe ser digitalizada con sus anexos; en el caso en que los anexos se encuentren enlazados, no se digitalizan”; “Se debe verificar cada imagen con el fin de realizar la limpieza correspondiente de las mismas, así como de cerciorarse de que todos lo folios queden escaneados y que su imagen sea óptima”; y “En el caso de que la imagen del documento no haya subido por algún motivo y el documento ya se haya entregado en la dependencia destinataria, es necesario recuperarlo para volverlo a escanear, ya que todos los documentos radicados deben contar con la imagen correspondiente”*. (Subrayado fuera de texto)
- El Mapa de Riesgos del Proceso Gestión Documental, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, registra el control *“Seguimiento quincenal a los radicados versus imágenes”* del riesgo *“Realizar el proceso*

7.6.2 Imagen Comunicaciones

Solicitud: La Oficina de Control Interno solicitó⁵⁸ al Grupo de Administración Documental la relación de los radicados de la Dirección de Minería Empresarial que se encuentran sin comunicación digitalizada en el Sistema de Correspondencia, especificando la fecha y asunto, respecto del periodo 1 de enero de 2012 al 30 de junio de 2017.

Seguimiento: El Grupo de Administración Documental suministró⁵⁹ relación de las comunicaciones cuyo remitente es la Dirección de Minería Empresarial y que no cuentan con imagen en el Sistema de Correspondencia entre 2014 y junio de 2017, las cuales fueron verificadas por la Oficina de Control Interno en el respectivo Aplicativo.

⁵⁸ Mediante correo electrónico del 23 de junio de 2017.

⁵⁹ Mediante correo electrónico del 27 de julio de 2017.

ÍTEM	NÚMERO RADICADO	FECHA DE RADICACIÓN	REMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
1	2014054425	25-ago-2014	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE	LEGALIZACION DE COMISION A BUCARAMANGA (SANTANDER) LOS DIAS 13 AL 15 DE AGOSTO DE 2014 DE JUAN CARLOS ALCALA
2	2014056314	01-sep-2014	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE	LEGALIZACION DE COMISION PEDRO ENRIQUE PERICO A MEDELLIN - AMAGA (ANTIOQUIA) LOS DIAS 26, 27,28 Y 29 DE AGOSTO DE 2014.
3	2015014201	04-mar-2015	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	FEDESMERALD AS	FORMATOS SEGUIMIENTO INFORME DE AVANCE CONTRATO
4	2015063298	11-sep-2015	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	SE INFORMA QUE POR COMPETENCIA SE REMITE A LA ANM Y CORPOBOYACA
5	2016047670	19-jul-2016	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	REY CACERES BEATRIZ HELENA	PROTOCOLO DE COMUNICACIONES PARA PROYECTOS MINEROS.
6	2016049377	27-jul-2016	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE	SOLICITUD DE TRASLADO PRESUPUESTAL POR VALOR DE 3.937.968
7	2017039240	16-jun-2017	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL	INCLUSION DEL PARRAFO GASTOS DE DESPLAZAMIENTO A LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO GGC 261 DE 2017 - JESUS ARMANDO TORO TORO

Observación: Se establece que la Dirección de Minería Empresarial no entregó al Grupo de Administración Documental las siguientes siete (7) comunicaciones radicadas en el Sistema de Correspondencia⁶⁰ para que sean escaneadas: 2014054425, 2014056314,

⁶⁰ Con base en la información suministrada por el Grupo de Administración Documental, mediante correo electrónico del 27 de julio de 2017.

2015014201, 2015063298, 2016047670, 2016049377 y 2017039240, con corte a 12 de octubre de 2017, lo cual no se alinea con lo establecido en la Resolución 18 0528 de 2004⁶¹, la Política del Proceso de Gestión Documental⁶², el Numeral 3. Eje Transversal Información y Comunicación del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI⁶³, y el Procedimiento para el Trámite de Comunicaciones Oficiales Recibidas y Enviadas, Código GD-P-02 del SIGME.

Validación: La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2017⁶⁴, manifestó lo siguiente: “*Nos permitimos informar que con corte al día 18 de octubre en el sistema de correspondencia se encuentran las imágenes de los radicados 2015063298 11-09-2017, 2016047670 19-07-2017, 2016049377 27-07-2017 y 2017039240 16-06-2017*”.

Nota: La Dirección de Minería Empresarial con base en lo observado por la Oficina de control Interno en el presente informe, de las siete (7) comunicaciones pendientes de digitalización en el Sistema de Correspondencia, a 12 de octubre de 2017, cuatro (4) fueron subsanadas, a 19 de octubre de 2017, por lo anterior la observación quedará en los siguientes términos:

Observación: Se establece que la Dirección de Minería Empresarial no entregó al Grupo de Administración Documental las siguientes tres (3) comunicaciones radicadas en el Sistema de Correspondencia⁶⁵ para que sean escaneadas: 2014054425, 2014056314 y 2015014201, con corte a 24 de octubre de 2017, lo cual no se alinea con lo establecido en la Resolución 18 0528 de 2004⁶⁶, la Política del Proceso de Gestión Documental⁶⁷, el Numeral 3. Eje Transversal Información y Comunicación del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI⁶⁸, y el Procedimiento para el Trámite de Comunicaciones Oficiales Recibidas y Enviadas, Código GD-P-02 del SIGME.

⁶¹ Por la cual se adopta el reglamento interno de correspondencia y archivo del Ministerio de Minas y Energía.

⁶² Establecida en el Documento de Políticas y Lineamientos de Operación, actualizado mediante Circular 4 014 del 16 de junio de 2017, por el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía.

⁶³ Adoptado mediante Artículo 2.2.21.6.1, Decreto 1083 de 2015. (Anterior Decreto 943 de 2014).

⁶⁴ De la Profesional Anllela Marcela Castillo rey.

⁶⁵ Con base en la información suministrada por el Grupo de Administración Documental, mediante correo electrónico del 27 de julio de 2017.

⁶⁶ Por la cual se adopta el reglamento interno de correspondencia y archivo del Ministerio de Minas y Energía.

⁶⁷ Establecida en el Documento de Políticas y Lineamientos de Operación, actualizado mediante Circular 4 014 del 16 de junio de 2017, por el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía.

⁶⁸ Adoptado mediante Artículo 2.2.21.6.1, Decreto 1083 de 2015. (Anterior Decreto 943 de 2014).

7.6.3 Terminación Comunicaciones

Solicitud: La Oficina de Control Interno solicitó⁶⁹ al Grupo de Administración Documental la relación de los radicados dirigidos o asignados a la Dirección de Minería Empresarial a través del Sistema de Correspondencia, que no han sido tramitados, es decir, que aún se encuentran abiertos y su estado es NO "Terminada", respecto del período 1 de enero de 2012 al 30 de junio de 2017.

Seguimiento: El Grupo de Administración Documental suministró⁷⁰ relación de las comunicaciones dirigidas a la Dirección de Minería Empresarial y que no han sido terminadas en el Sistema de Correspondencia entre 2014 y junio de 2017, las cuales fueron verificadas por la Oficina de Control Interno en el respectivo Aplicativo.

ÍTEM	NÚMERO RADICADO	FECHA DE RADICACIÓN	REMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
1	2013000026	02-ene-2013	PAR INURBE EN LIQUIDACION	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	RESPUESTA A COMUNICACION N° 12003
2	2014007109	05-feb-2014	OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	OFICCIO CCO AVANCE PLAN DE ACCION PNOEC
3	2014025813	25-abr-2014	OFICINA ASESORA JURIDICA	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	PROCESO DE CONCURRENCIA DE SERVIDUMBRES
4	2014080487	01-dic-2014	GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	COMUNICADO SUPERVISION
5	2015077333	03-nov-2015	SALAZAR DIAZ ROMULO	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	ENTREGA DE INHFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO GGC NO. 264 DE 2015
6	2016025625	19-abr-2016	SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	INDUCCION EN EL PUESTO DE TRABAJO INGENIERO MIGUEL ANGEL ALFONSO ARIAS

⁶⁹ Mediante correo electrónico del 23 de junio de 2017.

⁷⁰ Mediante correo electrónico del 27 de julio de 2017.

ÍTEM	NÚMERO RADICADO	FECHA DE RADICACIÓN	REMITENTE	DESTINATARIO	ASUNTO
7	2016038626	10-jun-2016	OFICINA ASESORA JURIDICA	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	APOYO TECNICO - SOLICITUD INFORMACION ACCION DE TUTELA
8	2017041856	30-jun-2017	TIRADO VIDES JOSE CARLOS	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO GGC N. 156
9	2017041974	30-jun-2017	MONTERO FIGUEROA MAURICIO	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	INFORME DE ACTIVIDADES
10	2017042095	30-jun-2017	SILVA BETANCOURT CAMILO	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	INFORME DE ACTIVIDADES
11	2017042190	30-jun-2017	RUGELES ACOSTA GERMAN ALONSO	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	INFORME DE ACTIVIDADES
12	2017042209	30-jun-2017	DUSSAN CACERES CARLOS EDUARDO	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	CUENTA DE COBRO GGC N. 109
13	2017042211	30-jun-2017	SIERRA SASTOQUE CLAUDIA ISABEL	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	CUENTA DE COBRO GGC N. 102
14	2017042222	30-jun-2017	CHINOME RINCON JORGE ANDRES	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	CUENTA DE COBRO GGC N. 141
15	2017042245	30-jun-2017	JAIMES PEÑA PAULA KATERINE	DIRECCION DE MINERIA EMPRESARIAL	CONTRATO GGC 161 DE 2017

Observación: Se establece que la Dirección de Minería Empresarial no ha tramitado⁷¹ las siguientes quince (15) comunicaciones radicadas en el Sistema de Correspondencia⁷²: 2013000026, 2014007109, 2014025813, 2014080487, 2015077333, 2016025625,

⁷¹ Es decir, que no ha sido gestionada, se encuentran abiertas y su estado es NO "Terminada".

⁷² Con base en la información suministrada por el Grupo de Administración Documental, mediante correo electrónico del 27 de julio de 2017.

2016038626, 2017041856, 2017041974, 2017042095, 2017042190, 2017042209, 2017042211, 2017042222 y 2017042245, con corte a 12 de octubre de 2017, lo cual no se alinea con lo establecido en la Resolución 18 0528 de 2004⁷³, la Política del Proceso de Gestión Documental⁷⁴, el Numeral 3. Eje Transversal Información y Comunicación, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI⁷⁵, y el Procedimiento para el Trámite de Comunicaciones Oficiales Recibidas y Enviadas, Código GD-P-02 del SIGME.

Validación: La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2017⁷⁶, manifestó lo siguiente: “Nos permitimos informar que con corte al día 18 de octubre en el sistema de correspondencia no se encuentran las imágenes de los radicados 2013000026 02-2013, 2014007109 05-02-2014, 2014025813 25-04-2014, 2014080487 01-12-2014, 2015077333 03-11-2015, 2016038626 10-06-2016, por cuanto no se encuentran en la bandeja de asignación. Así mismo, el radicado 2016025625 de 19-04-2016, en el sistema P8 no se encuentra para asignación.

En cuanto a los radicados 2017041856 30-06-2017, 2017041974 30-06-2017, 2017042095 30-06-2017, 2017042190 30-06-2017, 2017042209 30-06-2017, 2017042211 30-06-2017, 2017042222 30-06-2017 y 2017042245 30-06-2017”, ya fueron asignados o tramitados en el sistema de correspondencia”.

Nota: La Dirección de Minería Empresarial con base en lo observado por la Oficina de control Interno en el presente informe, de las quince (15) comunicaciones pendientes de trámite en el Sistema de Correspondencia, a 12 de octubre de 2017, cuatro (4) fueron subsanadas, a 19 de octubre de 2017, por lo anterior la observación quedará en los siguientes términos:

Observación: Se establece que la Dirección de Minería Empresarial no ha tramitado⁷⁷ las siguientes siete (7) comunicaciones radicadas en el Sistema de Correspondencia⁷⁸: 2013000026, 2014007109, 2014025813, 2014080487, 2015077333, 2016025625 y 2016038626, con corte a 24 de octubre de 2017, lo cual no se alinea con lo establecido en la Resolución 18 0528 de 2004⁷⁹, la Política del Proceso de Gestión Documental⁸⁰, el Numeral 3. Eje Transversal Información y Comunicación, del Manual Técnico del Modelo

⁷³ Por la cual se adopta el reglamento interno de correspondencia y archivo del Ministerio de Minas y Energía.

⁷⁴ Establecida en el Documento de Políticas y Lineamientos de Operación, actualizado mediante Circular 4 014 del 16 de junio de 2017, por el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía.

⁷⁵ Adoptado mediante Artículo 2.2.21.6.1, Decreto 1083 de 2015. (Anterior Decreto 943 de 2014).

⁷⁶ De la Profesional Anllela Marcela Castillo rey.

⁷⁷ Es decir, que no ha sido gestionada, se encuentran abiertas y su estado es NO “Terminada”.

⁷⁸ Con base en la información suministrada por el Grupo de Administración Documental, mediante correo electrónico del 27 de julio de 2017.

⁷⁹ Por la cual se adopta el reglamento interno de correspondencia y archivo del Ministerio de Minas y Energía.

⁸⁰ Establecida en el Documento de Políticas y Lineamientos de Operación, actualizado mediante Circular 4 014 del 16 de junio de 2017, por el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía.

Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI⁸¹, y el Procedimiento para el Trámite de Comunicaciones Oficiales Recibidas y Enviadas, Código GD-P-02 del SIGME.

7.6.4 Materialización del Riesgo

Riesgo Identificado⁸²: “Realizar el proceso incompleto de digitalización de documentos”

Verificación: Revisado el numeral 7.7.2 Imagen Comunicaciones, del presente informe, se registra que no se encuentran digitalizadas en el Sistema de Correspondencia siete (7) comunicaciones, radicadas por la Dirección de Minería Empresarial entre agosto de 2014 y junio de 2017.

Observación: Se establece que el riesgo de “Realizar el proceso incompleto de digitalización de documentos” identificado en el Proceso de Gestión Documental, se materializó entre agosto de 2014 y junio de 2017, dado que la Dirección de Minería Empresarial no entregó al Grupo de Administración Documental, siete (7) comunicaciones radicadas en el Sistema de Correspondencia⁸³ para que sean escaneadas, no obstante de haberse aplicado el control establecido en el Mapa de Riesgos del Proceso Gestión Documental, SIGME⁸⁴.

7.6.5 Eficiencia del Control

Control Identificado⁸⁵: “Seguimiento quincenal a los radicados versus imágenes”

Solicitud: La Oficina de Control Interno solicitó⁸⁶ al Grupo de Administración Documental la relación de las comunicaciones enviadas a la Dirección de Minería Empresarial, solicitando el envío de los documentos pendientes para su digitalización, durante la vigencia 2017, evidenciando la gestión de su Grupo.

Seguimiento: El Grupo de Administración Documental suministró⁸⁷ la comunicación 2017026177 del 26 de abril de 2017, dirigida a la Dirección de Minería Empresarial,

⁸¹ Adoptado mediante Artículo 2.2.21.6.1, Decreto 1083 de 2015. (Anterior Decreto 943 de 2014).

⁸² Registrado en el seguimiento al Mapa de Riesgos del Proceso Gestión Documental, con corte 31 de marzo de 2017, publicado en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía, consultado el 23 de agosto de 2017.

⁸³ Con base en la información suministrada por el Grupo de Administración Documental, mediante correo electrónico del 27 de julio de 2017.

⁸⁴ De hacer Seguimiento quincenal a los radicados versus imágenes.

⁸⁵ Registrado en el seguimiento al Mapa de Riesgos del Proceso Gestión Documental, con corte 31 de marzo de 2017, publicado en el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía, consultado el 23 de agosto de 2017.

⁸⁶ Mediante correo electrónico del 23 de junio de 2017.

⁸⁷ Mediante correo electrónico del 27 de julio de 2017.

mediante la cual solicita la comunicación 2017016225 del 9 de abril de 2017, para efectos de ser digitalizada en el Sistema de Correspondencia. La solicitud del Grupo de Administración Documental fue atendida por la Dirección de Minería Empresarial, mediante comunicación 2017026820 del 28 de abril de 2017.

Observación: Se establece que el Grupo de Administración Documental aplicó el control establecido en el Mapa de Riesgos del Proceso Gestión Documental, SIGME, de hacer “*Seguimiento quincenal a los radicados versus imágenes*”, por cuanto solicitó a la Dirección de Minería Empresarial suministrar el envío de las comunicaciones radicadas en el Sistema de Correspondencia pendientes de digitalización, durante la vigencia 2017, no obstante, se determina que el control no es eficiente y suficiente para mitigar la materialización del Riesgo “*Realizar el proceso incompleto de digitalización de documentos*”, con base en análisis registrado en el numeral 7.7.4 Materialización del Riesgo, del presente informe.

VARIABLE ANALIZADA	Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
Proceso de digitalización de documentos	NO	ALTO	NO

7.6.6 Análisis de Causa Raíz

La Oficina de Control Interno presenta para consideración del Grupo de Administración Documental, el análisis de las posibles causas de la materialización del Riesgo “*Realizar el proceso incompleto de digitalización de documentos*”, del Proceso de Gestión Documental.

1. Omisión del área organizacional que radica la comunicación en el Sistema de Correspondencia, de suministrar al Grupo de Gestión Documental para su digitalización.
2. Error en el Sistema de Correspondencia en el cargue de las imágenes digitalizadas.
3. El control de hacer “*Seguimiento quincenal a los radicados versus imágenes*” no es suficiente para minimizar la materialización del riesgo.
4. El Sistema de Correspondencia actual no valida el cargue de documentos antes de la radicación de la comunicación.
5. No incluir autocontrol a cargo del área organizacional que radica la comunicación en el Sistema de Correspondencia, en el “*Procedimiento para el Trámite de Comunicaciones Oficiales Recibidas y Enviadas*”, GD-P-02, SIGME.

Respecto de las anteriores causas raíz, se considera que la cuarta (4) y quinta (5) tienen mayor incidencia para la materialización del riesgo, sobre las cuales se presentan las siguientes recomendaciones.

Oportunidades de Mejoramiento:

El Grupo de Administración Documental en la automatización del proceso de “*Trámite de Comunicaciones Oficiales Recibidas y Enviadas*”, respecto de la actividad de escaneo de las comunicaciones y sus anexos, debe establecer en los requerimientos funcionales el diseño de validar el cargue de los documentos⁸⁸ antes de su radicación, para su posterior desarrollo e implementación en la herramienta⁸⁹. Lo anterior, eliminará la ocurrencia del riesgo de “*Realizar el proceso incompleto de digitalización de documentos*”.

El Grupo de Administración Documental debe considerar incluir en la sección de “*Condiciones Específicas*”, “*Digitalización Comunicaciones Oficiales*”, “*Procedimiento para el Trámite de Comunicaciones Oficiales Recibidas y Enviadas*”, GD-P-02, del Proceso Gestión Documental del SIGME, el siguiente autocontrol a cargo del área organizacional que radica la comunicación en el Sistema de Correspondencia: “*El área organizacional que envía la comunicación al Grupo de Administración Documental para que sea digitalizada y cargada en el Sistema de Correspondencia, debe revisar periódicamente sus comunicaciones, con el fin de asegurar que efectivamente se visualice la imagen*”. Lo anterior, con el fin de minimizar la ocurrencia del riesgo “*Realizar el proceso incompleto de digitalización de documentos*” del Proceso en mención.

Validación: La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 23 de octubre de 2017⁹⁰, manifestó lo siguiente: “*Con respecto al hallazgo anterior, ..debe establecer en los requerimientos funcionales el diseño de validar el cargue de los documentos*⁹¹ antes de su radicación, para su posterior desarrollo e implementación en la herramienta⁹². Lo anterior, eliminará la ocurrencia del riesgo de “*Realizar el proceso incompleto de digitalización de documentos*”.

Respecto a la anterior oportunidad de mejora, la Coordinación del GAD realizará las siguientes acciones:

1.) Se solicitará mediante oficio al Grupo de Tecnologías de la Información, el desarrollo de una funcionalidad en la herramienta P8, que permita validar el cargue de las imágenes antes del otorgamiento del radicado.

2.) Se suscribió el contrato GGC 464 de 2017 con la firma Unión Temporal UTMQ-PBM 2017, cuyo objeto es “Contratar un consultor para la implementación del Sistema de Gestión de documentos electrónicos de archivo, identificar y valorar los factores de riesgo

⁸⁸ Subir los documentos de manera automática al sistema.

⁸⁹ Ya sea en el actual Sistema de Correspondencia o en el Sistema de Gestión Documental que se tenga planeado desarrollar.

⁹⁰ Del Subdirector Miguel Andrés Sánchez Prada.

⁹¹ Subir los documentos de manera automática al sistema.

⁹² Ya sea en el actual Sistema de Correspondencia o en el Sistema de Gestión Documental que se tenga planeado desarrollar.

del modelo de gestión documental a implementar y socializarlo al interior del Ministerio de Minas y Energía”, contrato con el cual, se pretende definir el Modelo de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo y la implementación del Sistema de Gestión de documentos electrónicos de archivo”. los resultados se recibirán el 15 de diciembre de 2017.

3.) Convocar reunión con las áreas de Talento Humano, Oficina Asesora Jurídica y Control Interno Disciplinario, para revisar el procedimiento a seguir en los casos de los reiterados incumplimientos de las áreas y determinar las acciones a tomar.

4.) Continuar ejerciendo el control, a través de la reiteración de la información a los responsables directos, para continuar mejorando el indicador de reducción del número de radicados sin imagen, el cual ha venido decreciendo”.

7.7. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

7.7.1 Formulación Acción de Mejora

De acuerdo con la Oportunidad de Mejora propuesta por la Oficina de Control Interno en el documento OCI-Informe-088-2016,

“El Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Minería Empresarial con la asesoría de la Oficina de Planeación, deben proceder a documentar al interior de la entidad la Función de “*Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera*” en el Sistema de Gestión de la Calidad, estableciendo las actividades, los controles, instructivos y herramientas, delimitando las responsabilidades y competencias, así como identificando los productos, atendiendo lo establecido en los Decretos 4485 de 2009 y 1083 de 2015, que garanticen el cumplimiento eficiente de la función establecida en el numeral 3 del Artículo 7 y Artículo 13 de la Ley 1530 de 2012⁹³.

La documentación del proceso debe ser anterior a los Actos Administrativos que expida la entidad en los que se decida Delegar dicha función”.

La Dirección de Minería Empresarial formuló acción de mejora en el Sistema Integrado de Gestión – SIGME, registrado con número PM-17-00066 y PM-17-00073 del 6 de septiembre de 2017 (Número 2), cuya meta es “*Adoptar el procedimiento de la función de fiscalización a la exploración y explotación minera, en el SIGME*”, con fecha de vencimiento 31 de agosto de 2018.

⁹³ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

La Oficina de Control Interno estará pendiente de las gestiones que realice la Dirección de Minería Empresarial, conducentes a su cumplimiento.

7.7.2 Propuesta Documentación Función de Fiscalización

La Oficina de Control Interno llevó a cabo tres (3) reuniones de trabajo con la Dirección de Minería Empresarial, con el fin de asesorar y acompañar el proceso de documentación de procedimiento de la función de “*Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera*”.

La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2017⁹⁴, presentó a la Oficina de Control Interno el primer borrador del “Procedimiento de Fiscalización Minera”, el cual contiene 31 páginas.

La Oficina de Control Interno estará pendiente de las gestiones que realice la Dirección de Minería Empresarial, conducentes al registro del procedimiento en SIGME.

7.8. SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES

La Oficina de Control Interno realizó Auditoría de Seguimiento, donde se determinó la adopción de las Observaciones y Oportunidades de Mejoramiento presentadas por la OCI en las Auditorías, a los Procesos Misionales – Dirección de Minería Empresarial, el cual se encuentra publicado en el Portal Web de la entidad con el número OCI-INFORME-2017-073⁹⁵, cuyo resultado se resume en el siguiente cuadro.

ÍTEM	OBSERVACIÓN	FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO EN SIGME	ESTADO META FORMULADA EN SIGME	OBSERVACIÓN ACOGIDA	ACCIÓN EFICAZ	CIERRE EFECTIVO
1	Consulta Ciudadana Mapa de Riesgos en la Página Web	SI	CUMPLIDA	SI	SI	SI
2	Publicidad Productos y Servicios	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
3	Indicador de Efectividad o Impacto	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
4	Documentación Función Fiscalización	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
5	Ajuste Procedimiento Seguimiento Delegación	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO

⁹⁴ A través de la Profesional Anllela Marsela Castillo Rey.

⁹⁵ Divulgado mediante comunicaciones 2016081497 y 2016081499 del 1 de diciembre de 2016.

**Auditoría Integral Procesos Misionales
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL**

ÍTEM	OBSERVACIÓN	FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO EN SIGME	ESTADO META FORMULADA EN SIGME	OBSERVACIÓN ACOGIDA	ACCIÓN EFICAZ	CIERRE EFECTIVO
6	Presentación Informe Ministro	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
7	Estandarización Informes de Seguimiento	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
8	Empleos Función Fiscalización Minera	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
9	Controles del Mapa de Riesgos	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
10	Fortalecer la Función de Seguimiento PND	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
11	Cuadro Títulos Evaluados	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
12	Cuadro Títulos Visitados	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
13	Línea Base de Títulos Inscritos en el RMN	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
14	Instrucciones a la UPME Presentación Propuesta PNDM	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
15	Informes Firmados por Competente	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO

8. FIRMAS


INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



ARMANDO CALDERÓN SALOM
Profesional Oficina de Control Interno

9. ANEXO 1. PROGRAMACIÓN DE AGENDA REGULATORIA

PROGRAMACIÓN DE AGENDA REDULATORIA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL VIGENCIAS 2017 - 2018									EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA OFICINA DE CONTROL INTERNO A SEPTIEMBRE DE 2017						
Item	Objeto de la norma	Necesidad	Ámbito de aplicación	Sujetos a quienes va dirigida	Viabilidad Jurídica	La vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada	Las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno de estos efectos se produce con la expedición del respectivo acto	Possible impacto económico, ambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación	Área Responsable	Funcionario Responsable	Fecha Programada para Entrega	Producto	Observaciones Avance de la Gestión Efectuada	Grado de Cumplimiento %	ESTADO
1	Reglamentación de cierre de minas [Presentar proyecto de reglamentación para cierre de minas, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 24 Ley 1753 de 2015. PND]	La Ley 1753 de 2015, establece en su artículo 24 la necesidad de reglamentar las condiciones ambientales, técnicas, económicas y sociales que deberá observar el titular minero al momento de realizar el cierre y abandono de minas, así como contar con el aprovisionamiento de recursos o garantías para tal fin.	Debe establecerse desde la etapa de explotación incluida la etapa de construcción y montaje. Se extiende a los titulares de autorizaciones temporales.	Titulares Mineros	Artículo 24 de la Ley 1753 de 2015, Artículo 84 de la Ley 685 de 2001, Artículo 41 del Decreto 2041 de 2014, Licencias Ambientales	Ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018	Ninguna	Recuperación ambiental y técnica de áreas degradadas por actividades mineras.	Dirección de Minería Empresarial	Margarita González	31-dic-2017	Proyecto de Decreto	<u>Seguimiento 23-Ago-2017</u> : La DME mediante correo electrónico del 23-Ago-2017, informó: "Se remitió primera versión a la Oficina Asesora Jurídica con radicado 2017001272 10-01-2017. Sin embargo, se está trabajando conjuntamente con MinAmbiente para la validación del proyecto de Decreto "	60	REALIZACIÓN POSTERIOR
												<u>Seguimiento 14-Sep-2017</u> : La DME mediante correo electrónico del 14-Sep-2017, informó: "Se envió a la Upme según Rads. 2017009902 14-02-2017 y al Ministerio de Ambiente Rad. 2017001648 12-01-2017. Se han realizado distintas versiones en la mesa conjunta MME-MADS- ANM-UPME". La DME considera que el objetivo de esta norma, se encuentra cumplido en un 60%.			
												<u>Verificación 19-sep-2017</u> : Efectivamente mediante comunicación 2017001272 del 10 de enero de 2017, la DME remitió a la OAJ la propuesta del Decreto, por el cual se reglamenta el artículo 24 de la Ley 1753 de 2015, referente al Plan de Cierre y Abandono de Minas. Mediante comunicación 2017008330 del 8 de febrero de 2017, la OAJ presentó a la DME sus comentarios en relación con el proyecto de Decreto de Cierre y Abandono de Minas, versión 7, contenidos en siete (7) páginas.			

PROGRAMACIÓN DE AGENDA REDULATORIA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL VIGENCIAS 2017 - 2018									EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA OFICINA DE CONTROL INTERNO A SEPTIEMBRE DE 2017						
Item	Objeto de la norma	Necesidad	Ámbito de aplicación	Sujetos a quienes va dirigida	Viabilidad Jurídica	La vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada	Las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno de estos efectos se produce con la expedición del respectivo acto	Possible impacto económico, ambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación	Área Responsable	Funcionario Responsable	Fecha Programada para Entrega	Producto	Observaciones Avance de la Gestión Efectuada	Grado de Cumplimiento %	ESTADO
2	Reglamentación del Inciso Segundo del Artículo 227 de la Ley 685 de 2001. [Presentar proyecto de Reglamentación de fijación pago de regalías de RPP, de conformidad con el Inciso Segundo del Artículo 227 de la Ley 685 de 2001]	Determinar el porcentaje de regalías que deben pagar los RRP, de acuerdo con sentencia de la Corte Constitucional y Consejo de Estado.	Reconocimientos de Propiedad Privada	Propietarios de RRP	Artículo 227 de Ley 685 de 2001	Código de Minas	Ninguna	Mayores ingreso por regalías para la nación	Dirección de Minería Empresarial	Margarita González Pedro Perico	30-Jun-2018	Proyecto de Decreto	Seguimiento 23-Ago-2017: La DME mediante correo electrónico del 23-Ago-2017, informó: "Mediante radicado 2017024556 19-06-2017 se remitió propuesta a la Oficina Asesora Jurídica"	50	REALIZACIÓN POSTERIOR
												Verificación 19-Sep-2017: Efectivamente mediante comunicación 2017024556 del 19 de abril de 2017, la DME remitió a la OAJ la propuesta del Decreto, por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario 1073 de 2015 respecto a la reglamentación del inciso 2 del artículo 227 de la Ley 685 de 2001. Solicitud 11-Sep-2017: La OCI mediante correo electrónico del 11 y 19 de septiembre de 2017, solicitó a la OAJ informar el estado del proyecto de Decreto enviado por la DME el pasado mes de abril. Nota: La OCI está atenta de la respuesta de la OAJ.			
												Seguimiento 14-Sep-2017: La DME mediante correo electrónico del 14-Sep-2017, considera que el objetivo de esta norma, se encuentra cumplido en un 50%.			

PROGRAMACIÓN DE AGENDA REDULATORIA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL VIGENCIAS 2017 - 2018										EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA OFICINA DE CONTROL INTERNO A SEPTIEMBRE DE 2017					
Item	Objeto de la norma	Necesidad	Ámbito de aplicación	Sujetos a quienes va dirigida	Viabilidad Jurídica	La vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada	Las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno de estos efectos se produce con la expedición del respectivo acto	Possible impacto económico, ambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación	Área Responsable	Funcionario Responsable	Fecha Programada para Entrega	Producto	Observaciones Avance de la Gestión Efectuada	Grado de Cumplimiento %	ESTADO
3	Reglamentar regalías en espacios marítimos [Presentar proyecto de reglamentación de regalías en espacios marítimos, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1530 de 2012]	Artículo 38 de la Ley 1530 de 2012	Explotación de yacimientos localizados en zonas marítimas	Titulares mineros localizados en zonas marítimas	Ley 1530 de 2012, artículo 38	Ley 1530 de 2012, Vigente	Ninguna	Asignación de regalías directas a entes territoriales con costas marinas	Dirección de Minería Empresarial Dirección de Hidrocarburos	Wilson Salazar - DME	31-dic-2018	Proyecto de Resolución	<u>Seguimiento 23-Ago-2017:</u> La DME mediante correo electrónico del 23-Ago-2017, informó: "Mediante radicado 2017051323 08-08-2017 se remitió a la ANM, con radicado 2017051274 08-08-2017 a la DIMAR propuesta de reglamentación".	50	REALIZACIÓN POSTERIOR
												<u>Seguimiento 14-Sep-2017:</u> La DME mediante correo electrónico del 14-Sep-2017, considera que el objetivo de esta norma, se encuentra cumplido en un 50%.			
4	Establecer los mecanismos pertinentes para prevenir o resolver posibles conflictos entre explotadores de carbón y productores de hidrocarburos y obrar como facilitador en la solución de los conflictos que se llegaren a presentar con ocasión de dicha coexistencia.	El documento CONPES 3517 del 12 de marzo de 2008, señaló que el Ministerio de Minas y Energía debía expedir las normas técnicas para la exploración y producción de gas metano en depósitos de carbón, considerando la especificidad técnica de esta actividad, la normativa ambiental y el objetivo de maximizar la explotación del recurso, logrando el beneficio de todas las partes involucradas, y tomando en consideración su condición de recursos independientes.	Las disposiciones contenidas en la presente resolución aplican a todas las compañías en cuya área se tienen operaciones para la explotación de yacimientos de hidrocarburos o donde existen títulos mineros, y por lo tanto existe superposición parcial o total con otra actividad de hidrocarburos o con una actividad minera independiente.	Operadores de contratos o convenios de explotación petrolera y suscritos con Ecopetrol S.A. o la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) o quien haga sus veces y titulares mineros con títulos mineros vigentes.	El artículo 8 de la Ley 1274 de 2009 señala que: "Las servidumbres de terrenos también se podrán establecer sobre predios ocupados por otros titulares de derechos para el aprovechamiento de recursos naturales no renovables, siempre que con su ejercicio no se interfieran los derechos de estos.	Artículo 8 de la Ley 1274 de 2009	Ninguna	Impacto Económico: El proyecto normativo define los lineamientos y procedimientos que deben implementar las operadoras para llegar a acuerdos operacionales, y en tal sentido, no se constituyen en una inversión adicional para ellos.	Dirección de Minería Empresarial Dirección de Hidrocarburos	Juan Carlos Alcaía	31-dic-2018	Proyecto de Resolución	<u>Seguimiento 23-Ago-2017:</u> La DME mediante correo electrónico del 23-Ago-2017, informó: "Mediante radicado 2017029719 09-05-2017, se envió a la Dirección de Hidrocarburos propuesta, la cual fue revisada y enviada a la Oficina Asesora Jurídica". <u>Seguimiento 14-Sep-2017:</u> La DME mediante correo electrónico del 14-Sep-2017, considera que el objetivo de esta norma, se encuentra cumplido en un 60%.	60	REALIZACIÓN POSTERIOR

PROGRAMACIÓN DE AGENDA REDULATORIA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL VIGENCIAS 2017 - 2018									EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA OFICINA DE CONTROL INTERNO A SEPTIEMBRE DE 2017						
Item	Objeto de la norma	Necesidad	Ámbito de aplicación	Sujetos a quienes va dirigida	Viabilidad Jurídica	La vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada	Las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno de estos efectos se produce con la expedición del respectivo acto	Possible impacto económico, ambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación	Área Responsable	Funcionario Responsable	Fecha Programada para Entrega	Producto	Observaciones Avance de la Gestión Efectuada	Grado de Cumplimiento %	ESTADO
	[Presentar proyecto de reglamentación de servidumbres entre recursos naturales no renovables, en atención al artículo 8 de la Ley 1274 de 2009].	En este sentido la Dirección de Hidrocarburos adelantó los estudios pertinentes y expidió la Resolución 180742 de 2012, la cual contenía actividades de coexistencia y los procedimientos que debían seguir las operadoras y titulares mineros para adelantar los acuerdos operacionales.			En el evento en que los industriales involucrados no llegaren a ningún acuerdo para llevar a cabo las actividades concurrentes, el Ministerio de Minas y Energía fijará los parámetros técnicos que permitan la ejecución de unas y otras, teniendo en cuenta los programas técnicos aprobados, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.			Impacto Ambiental: Ambientalmente se espera que el proyecto tenga un impacto positivo en razón a que los procedimientos garantizan una mayor organización de las actividades desarrolladas conjuntamente entre el sector minero y el hidrocarburífero, evitando el desperdicio de los recursos naturales y el surgimiento de conflictos sociales con las comunidades de las áreas de				<u>Seguimiento 20-Sep-2017:</u> La DH mediante correo electrónico del 17-May-2017, informó a la DME y a la OAJ que por instrucción de los Viceministros el proyecto de resolución está en cabeza de la OAJ, quienes en días pasados remitieron un documento para comentarios a las Direcciones Técnicas y que la DH remitirá próximamente.			
		Sin embargo, desarrollo de las operaciones que se vienen adelantando en el sector de hidrocarburos, se hizo necesario revisar la normatividad expedida con el fin de ser más específicos en el procedimiento para la exploración y explotación de hidrocarburos y de minería, con el fin de propender que las actividades que desarrollen las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, garanticen el desarrollo sostenible de los recursos naturales no renovables, atendiendo las buenas prácticas de la			Por otra parte el artículo 4 del Decreto 3004 de 2013 consagra la competencia del Ministerio de Minas y Energía para revisar y ajustar las normas que deben observar los titulares mineros y los contratistas de hidrocarburos para llevar a cabo acuerdos operacionales ante la existencia de superposición parcial o total en las actividades de exploración y										

PROMEDIO EJECUCIÓN AGENDA **55**

10. ANEXO 2. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014 – 2018

**PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014 - 2018
A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL**

FUNCIÓN Y/O META A CUMPLIR POR LA ENTIDAD ESTABLECIDA EN LA LEY 1753 DE 2015 Y BASES DEL PND 2014-2018	SUBMETAS	NOMBRE DEL ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	INSTRUMENTO DE AUTOCONTROL DONDE SE REGISTRARON LAS ACCIONES O TAREAS A EJECUTAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN Y/O META ESTABLECIDA EN LA LEY Y/O BASES DEL PND	META, ACTIVIDAD Y/O TAREA PROGRAMADA	FUNCIONARIO RESPONSABLE DE SU CUMPLIMIENTO	INDICADOR DE MEDICIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, OBSERVACIONES Y MEDICIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO OFICINA DE CONTROL INTERNO A SEPTIEMBRE DE 2017	GRADO DE CUMPLIMIENTO %	ESTADO
73 Darán señales claras de política pública a los inversionistas privados:	73.2 Definir estrategias y regulación diferenciada para los distintos tipos de minería, según la escala de producción, grupos de minerales, métodos de explotación y formalidad.	Dirección de Formalización Minera y Dirección de Minería Empresarial	Plan de Acción Anual DME	Formular propuesta de Decreto para reglamentar el art. 21 del PND, clasificación de la minería.	Mónica Grand, Pedro Perico, Diana Daza	Proyecto Decreto elaborado	31-dic-2016	<p><u>Seguimiento Dic-2016:</u> La Dirección de Minería Empresarial manifestó: "<i>Se formuló propuesta de Documento de Escalas de la Minería que esta en proceso de revisión jurídica</i>". Así mismo, señaló: "<i>Se expidió el Decreto 1666 de 2016</i>".</p> <p><u>Seguimiento 23-Ago-2017:</u> La Dirección de Minería Empresarial manifestó: "<i>Mediante Decreto 1666 de 21 de Octubre de 2016 se reglamentó el art. 21 de la Ley 1753 de 2015</i>".</p>	100	CUMPLIDA
								<p><u>Verificación 21-sep-2017:</u> Efectivamente mediante Decreto 1666 de 2016, se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación de la minería y requisitos.</p> <p>Por lo anterior, se considerara que la función se encuentra CUMPLIDA.</p>		
75 Reglamentar el cierre de minas y la adopción de mecanismos de aseguramiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los titulares mineros.		Dirección de Minería Empresarial	Plan de Acción Anual	Propuesta de reglamentación de Cierre de Minas.	Pedro Enrique Perico Carvajal y Edna Margarita Gonzalez	Propuesta de Decreto presentado	31-dic-2017	<p><u>Seguimiento Dic-2016:</u> La Dirección de Minería Empresarial manifestó: "<i>Ya existe una propuesta de decreto en revisión por parte de Minminas (DME, OAJ), ANM, UPME y Minambiente (MADS, ANLA) para su adopción</i>". Así mismo, señaló: "<i>Se remitió un primer proyecto de Decreto a la Oficina Asesora Jurídica con radicado 2016032078 del 13 de mayo de 2016</i>".</p> <p><u>Verificación Dic-2016:</u> Efectivamente mediante comunicación 2016032078 del 13 de mayo de 2016, la DME remitió a la OAJ proyecto de decreto que reglamenta el artículo 24 de la Ley 1753 de 2015, referente al cierre de minas.</p>	60	REALIZACIÓN POSTERIOR

FUNCIÓN Y/O META A CUMPLIR POR LA ENTIDAD ESTABLECIDA EN LA LEY 1753 DE 2015 Y BASES DEL PND 2014-2018	SUBMETAS	NOMBRE DEL ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	INSTRUMENTO DE AUTOCONTROL DONDE SE REGISTRARON LAS ACCIONES O TAREAS A EJECUTAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN Y/O META ESTABLECIDA EN LA LEY Y/O BASES DEL PND	META, ACTIVIDAD Y/O TAREA PROGRAMADA	FUNCIONARIO RESPONSABLE DE SU CUMPLIMIENTO	INDICADOR DE MEDICIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, OBSERVACIONES Y MEDICIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO OFICINA DE CONTROL INTERNO A SEPTIEMBRE DE 2017	GRADO DE CUMPLIMIENTO %	ESTADO
								<p><u>Recomendación Dic-2016:</u> Se recomienda que la DME incluir esta meta o actividad en los Plan de Acción de las vicencias que sean necesarias, hasta que se expida la reglamentación.</p> <p><u>Validación Dic-2016:</u> La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 21 de diciembre de 2016, manifestó: "Esta actividad YA se encuentra incorporada en el Plan de Acción de esta Dirección para 2017".</p>		
								<p><u>Seguimiento 23-Ago-2017:</u> La DME mediante correo electrónico del 23-Ago-2017, informó: "Se remitió primera versión a la Oficina Asesora Jurídica con radicado 2017001272 10-01-2017. Sin embargo, se está trabajando conjuntamente con MinAmbiente para la validación del proyecto de Decreto"</p> <p>Así mismo, manifestó: "Se trabajó en la propuesta de reglamentación, se tiene la misma para comentarios de las entidades: MADS, UPME, ANM, OAJ del MME".</p>		
								<p><u>Verificación 19-sep-2017:</u> Efectivamente mediante comunicación 2017001272 del 10 de enero de 2017, la DME remitió a la OAJ la propuesta del Decreto, por el cual se reglamenta el artículo 24 de la Ley 1753 de 2015, referente al Plan de Cierre y Abandono de Minas.</p> <p>Mediante comunicación 2017008330 del 8 de febrero de 2017, la OAJ presentó a la DME sus comentarios en relación con el proyecto de Decreto de Cierre y Abandono de Minas, versión 7, contenidos en siete (7) páginas.</p>		

FUNCIÓN Y/O META A CUMPLIR POR LA ENTIDAD ESTABLECIDA EN LA LEY 1753 DE 2015 Y BASES DEL PND 2014-2018	SUBMETAS	NOMBRE DEL ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	INSTRUMENTO DE AUTOCONTROL DONDE SE REGISTRARON LAS ACCIONES O TAREAS A EJECUTAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN Y/O META ESTABLECIDA EN LA LEY Y/O BASES DEL PND	META, ACTIVIDAD Y/O TAREA PROGRAMADA	FUNCIONARIO RESPONSABLE DE SU CUMPLIMIENTO	INDICADOR DE MEDICIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, OBSERVACIONES Y MEDICIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO OFICINA DE CONTROL INTERNO A SEPTIEMBRE DE 2017	GRADO DE CUMPLIMIENTO %	ESTADO
76	Definir listado de prioridades en términos de guías de buenas prácticas mineras, reglamentos técnicos, protocolos, manuales y demás herramientas que considere necesarias para establecer los lineamientos técnicos del sector.	Dirección de Formalización Minera y Dirección de Minería Empresarial	No establecido	Elaborar listado	Pedro Perico y Mónica Grand	No establecido	No establecida	<p><u>Seguimiento Dic-2016:</u> La Dirección de Minería Empresarial manifestó: "Se expidió el decreto 1886 de 21 de Septiembre de 2015, de seguridad en las labores Mineras Subterráneas. Minería Empresarial apoya a la Dirección de Formalización Minera". Así mismo, señaló: "Se expidió el Decreto 1666 de 2016".</p> <p><u>Recomendación Dic-2016:</u> Se recomienda que la DME incluya esta meta en el Plan de Acción 2017. En el presente cuadro, incluir el instrumento de Autocontrol, el indicador de medición y fecha de cumplimiento.</p>	100	CUMPLIDA
								<p><u>Validación Dic-2016:</u> La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 21 de diciembre de 2016, manifestó: "Efectivamente, haremos el listado de prioridades pero NO estamos de acuerdo con incluirlo en el Plan de Acción 2017".</p>		
								<p><u>Seguimiento 23-Ago-2017:</u> La DME mediante correo electrónico del 23-Ago-2017, informó: "Se trabajaron y reglamentaron los siguientes artículos: Art. 21 de la Ley 1753 de 2015 mediante Dto. 1666/2016, el Art.23 de la Ley 1753 de 2015 mediante el Dto. 1975 de dic. 6 de 2016 y la Res. 4 1265 de 27 de dic. De 2016.</p> <p>Adicionalmente se cuenta con la agenda regulatoria que establece la prioridades de reglamentación por parte de la Dirección".</p> <p>Por lo anterior, se considerara que la función se encuentra CUMPLIDA.</p>		

FUNCIÓN Y/O META A CUMPLIR POR LA ENTIDAD ESTABLECIDA EN LA LEY 1753 DE 2015 Y BASES DEL PND 2014-2018		SUBMETAS	NOMBRE DEL ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	INSTRUMENTO DE AUTOCONTROL DONDE SE REGISTRARON LAS ACCIONES O TAREAS A EJECUTAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN Y/O META ESTABLECIDA EN LA LEY Y/O BASES DEL PND	META, ACTIVIDAD Y/O TAREA PROGRAMADA	FUNCIONARIO RESPONSABLE DE SU CUMPLIMIENTO	INDICADOR DE MEDICIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, OBSERVACIONES Y MEDICIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO OFICINA DE CONTROL INTERNO A SEPTIEMBRE DE 2017	GRADO DE CUMPLIMIENTO %	ESTADO
77	Terminar de implementar los sistemas GEMA, Catastro y Registro Minero, el SI Minero y Registro Único de Comercializadores Mineros (RUCOM), los cuales deben ser herramientas funcionales, confiables y de fácil acceso con información detallada por mineral y a escalas apropiadas.	77.1 Incluir la relacionada con zonas excluidas y excluibles de la minería, los títulos y solicitudes vigentes y demás información que sea de interés para la ciudadanía, los inversionistas y la	Dirección de Formalización Minera, Dirección de Minería Empresarial, Grupo TICs	No establecido	SI MINERO operativo	Mónica Grand, Pedro Perico	Modulos en operación/módulos totales	31-jul-17	<p><u>Seguimiento Dic-2016:</u> La Dirección de Minería Empresarial manifestó: "<i>Se formuló propuesta de Documento de Escalas de la Minería que esta en proceso de revisión jurídica</i>". Así mismo, señaló: "<i>Se expidió el Decreto 1666 de 2016</i>".</p> <p><u>Seguimiento 23-Ago-2017:</u> La Dirección de Minería Empresarial no se pronunció al respecto.</p>	20	PENDIENTE
79	Presentar, a la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, listado de prioridades de inversión en beneficio del sector minero para el desarrollo de la logística de transporte y soluciones multimodales.		Dirección de Minería Empresarial y UPME	No establecido	Elaborar documento con listado de prioridades	Pedro Perico y UPME	Documento elaborado	31-oct-16	<p><u>Seguimiento Dic-2016:</u> La Dirección de Minería Empresarial manifestó: "<i>Se remitió propuesta al Ministerio de Transporte con radicado 2016077695 de 17-11-2016</i>".</p> <p><u>Recomendación Dic-2017:</u> En el evento que el "Listado de Prioridades" deba ser actualizado, se recomienda que la DME incluya esta meta en el Plan de Acción 2017. En el presente cuadro, incluir el instrumento de Autocontrol.</p> <p><u>Validación:</u> La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 21 de diciembre de 2016, manifestó: "<i>Esta actividad ya se cumplió, elaborando conjuntamente el documento con la UPME y se remitió al Ministerio de Transporte con radicado 2016077695 de 17-11-2016</i>".</p>	100	CUMPLIDA
80	Identificar actores que deben concurrir para hacer viables estos proyectos, priorizando aquellas zonas mineras en las que el transporte tiene una importante participación dentro de la estructura de costos.								<p><u>Seguimiento 23-Ago-2017:</u> La Dirección de Minería Empresarial manifestó: "<i>Mediante radicada 2016066956 de 04-10-2016, se remitió prioridades de infraestructura para la industria minera colombiana</i>".</p>		
									Por lo anterior, se considerara que la función se encuentra CUMPLIDA.		

FUNCIÓN Y/O META A CUMPLIR POR LA ENTIDAD ESTABLECIDA EN LA LEY 1753 DE 2015 Y BASES DEL PND 2014-2018	SUBMETAS	NOMBRE DEL ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	INSTRUMENTO DE AUTOCONTROL DONDE SE REGISTRARON LAS ACCIONES O TAREAS A EJECUTAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN Y/O META ESTABLECIDA EN LA LEY Y/O BASES DEL PND	META, ACTIVIDAD Y/O TAREA PROGRAMADA	FUNCIONARIO RESPONSABLE DE SU CUMPLIMIENTO	INDICADOR DE MEDICIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, OBSERVACIONES Y MEDICIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO OFICINA DE CONTROL INTERNO A SEPTIEMBRE DE 2017	GRADO DE CUMPLIMIENTO %	ESTADO
85 Fortalecer la función de seguimiento y control a los proyectos mineros.		DME- ANM - Gob Antioquia	SINERGIA - PEI - Plan de Acción Anual	No establecida	No establecido	No establecido	31-dic-2017	<p><u>Seguimiento Dic-2016:</u> La Dirección de Minería Empresarial manifestó: "<i>La función de fiscalización ha sido delegado a ANM y Gob. de Antioquia</i>". Así mismo, señaló: "Se expidió el Decreto 1666 de 2016".</p> <p><u>Recomendación Dic-2016:</u> Se recomienda que la DME traslade a la ANM y Gobernación de Antioquia esta función, con el fin de que los Delegatarios cumplan con lo establecido en el PND, y establezcan las acciones para fortalecer la función de seguimiento y control a los proyectos mineros. La DME debe hacer seguimiento al cumplimiento de esta función, como Delegante.</p>	20	REALIZACIÓN POSTERIOR
								<p><u>Validación:</u> La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 21 de diciembre de 2016, manifestó: "<i>Estamos de acuerdo</i>".</p> <p><u>Seguimiento 23-Ago-2017:</u> La Dirección de Minería Empresarial no se pronunció al respecto.</p>		
								<p><u>Verificación 6-sep-2017:</u> La DME mediante Plan de Mejoramiento por Procesos PM-17-00060 5-Sep-2017, registrado en SIGME, formuló lo siguiente:</p> <p>Acción: Comunicar a la ANM y Gobernación de Antioquia la ejecución de la función de seguimiento y control a los proyectos mineros, establecida en el PND.</p> <p>Meta: Solicitar a la ANM y Gobernación de Antioquia atender la función establecida en el PND de seguimiento y control a los proyectos mineros, en virtud de la delegación.</p> <p>Fecha de Cumplimiento: 31-Dic-2017</p>		

FUNCIÓN Y/O META A CUMPLIR POR LA ENTIDAD ESTABLECIDA EN LA LEY 1753 DE 2015 Y BASES DEL PND 2014-2018	SUBMETAS	NOMBRE DEL ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	INSTRUMENTO DE AUTOCONTROL DONDE SE REGISTRARON LAS ACCIONES O TAREAS A EJECUTAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN Y/O META ESTABLECIDA EN LA LEY Y/O BASES DEL PND	META, ACTIVIDAD Y/O TAREA PROGRAMADA	FUNCIONARIO RESPONSABLE DE SU CUMPLIMIENTO	INDICADOR DE MEDICIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, OBSERVACIONES Y MEDICIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO OFICINA DE CONTROL INTERNO A SEPTIEMBRE DE 2017	GRADO DE CUMPLIMIENTO %	ESTADO
								<p><u>Seguimiento 14-sep-2017:</u> La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: "En proceso la elaboración del procedimiento".</p> <p><u>Reiteración Recomendación Sep-2017:</u> Se recomienda que la DME traslade a la ANM y Gobernación de Antioquia esta función, con el fin de que los Delegatarios cumplan con lo establecido en el PND, y establezcan las acciones para fortalecer la función de seguimiento y control a los proyectos mineros.</p> <p><u>Nota 21-Sep-2017:</u> La DME no allegó a la OCI las comunicaciones de traslado sugeridas.</p>		
88	Desarrollar una estrategia para desincentivar la explotación ilícita de minerales en toda su cadena:	88.3 Exigir a los ejecutores de obras de infraestructura la verificación de la procedencia lícita de los materiales de construcción utilizados en las mismas.	ANM- Dirección de Formalización Minera - Dirección de Minería Emprerial	No establecido	RUCOM / ANM- Alcaldes Municipales	No establecido	No establecida	<p><u>Seguimiento Dic-2016:</u> La Dirección de Minería Empresarial manifestó: "La verificación de la Procedencia lícita de minerales, se realiza mediante el certificado de origen y el RUCOM".</p> <p><u>Seguimiento 23-Ago-2017:</u> La Dirección de Minería Empresarial no se pronunció al respecto.</p>	0	PENDIENTE

FUNCIÓN Y/O META A CUMPLIR POR LA ENTIDAD ESTABLECIDA EN LA LEY 1753 DE 2015 Y BASES DEL PND 2014-2018	SUBMETAS	NOMBRE DEL ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	INSTRUMENTO DE AUTOCONTROL DONDE SE REGISTRARON LAS ACCIONES O TAREAS A EJECUTAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN Y/O META ESTABLECIDA EN LA LEY Y/O BASES DEL PND	META, ACTIVIDAD Y/O TAREA PROGRAMADA	FUNCIONARIO RESPONSABLE DE SU CUMPLIMIENTO	INDICADOR DE MEDICIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, OBSERVACIONES Y MEDICIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO OFICINA DE CONTROL INTERNO A SEPTIEMBRE DE 2017	GRADO DE CUMPLIMIENTO %	ESTADO
		88.4 Desarrollar una herramienta con la que se le pueda hacer trazabilidad al mineral desde que se produce hasta que se comercializa.	Dirección de Formalización Minera - Dirección de Minería Empresarial - TICs	No establecido	RUCOM / Monica Maria Grand - Perdro Perico - Juan Carlos Arce.	Herramienta Funcionales	No establecida	<p><u>Seguimiento Dic-2016:</u> La Dirección de Minería Empresarial manifestó: "<i>Decreto 0276 de 2015, por el cual se adecua la implementación del Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM y se dictan otras disposiciones.</i></p> <p><i>Resolución 40144 del 15 de Febrero de 2016, por el cual se adopta el SIMINERO.</i></p> <p><u>Seguimiento 23-Ago-2017:</u> La Dirección de Minería Empresarial no se pronunció al respecto.</p>	30	PENDIENTE
91	Apoyar la construcción de un plan de educación sectorial, con el fin de revisar los programas académicos existentes, fortaleciendo la competencia de los programas actuales y creando una nueva oferta académica para el sector minero colombiano.	Dirección de Minería Empresarial	No establecido	No establecida	No establecido	No establecido	No establecido	<p><u>Seguimiento Dic-2016:</u> La Dirección de Minería Empresarial manifestó: "<i>No corresponde a la competencia del Minminas. Sin embargo, la UPME esta realizando un trabajo de caracterización de los oficios y profesiones de la industria minera, con apoyo de la Dirección de la Minería Empresarial.</i>"</p>	20	PENDIENTE

FUNCIÓN Y/O META A CUMPLIR POR LA ENTIDAD ESTABLECIDA EN LA LEY 1753 DE 2015 Y BASES DEL PND 2014-2018	SUBMETAS	NOMBRE DEL ÁREA ORGANIZACIONAL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	INSTRUMENTO DE AUTOCONTROL DONDE SE REGISTRARON LAS ACCIONES O TAREAS A EJECUTAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN Y/O META ESTABLECIDA EN LA LEY Y/O BASES DEL PND	META, ACTIVIDAD Y/O TAREA PROGRAMADA	FUNCIONARIO RESPONSABLE DE SU CUMPLIMIENTO	INDICADOR DE MEDICIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, OBSERVACIONES Y MEDICIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO OFICINA DE CONTROL INTERNO A SEPTIEMBRE DE 2017	GRADO DE CUMPLIMIENTO %	ESTADO
								<p><u>Seguimiento 23-Ago-2017:</u> La Dirección de Minería Empresarial, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 23-aGO-2017, manifestó: "Se trabajó en la parte precontractual de firma del convenio MinEducación-Upme.</p> <p>- Firma del convenio MinEducación-Upme.</p> <p>-Revisión y aprobación del entregable del PNUD sobre el diagnóstico del sector de mians para detrmnar oferta-demanda en materia de educación.</p> <p>Igualmente, se ha adelantado con Min Educación las cualificaciones para los subsectores de carbón y oro, según Rad. 2017042219 30-06-2017".</p>		
								<p><u>Recomendación 21-Sep-2017:</u> Se recomienda que la DME incluya en el Plan de Acción Auan 2018, actividades necesarias y concretas a desarrollar que permitan cumplir con esta función o meta del PND 2014-2018.</p>		
PROMEDIO EJECUCIÓN PND DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL									50	

11. ANEXO 3. ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN A JUNIO DE 2017

Ministerio de Minas y Energía
AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PLAN DE ACCIÓN ANUAL
 Dirección de Minería Empresarial
 2017

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	Ñ	O	P	Q	R	S	T	
DEPENDENCIA	AVANCE PLAN	OBJETIVO			META			INDICADOR										PRIMER TRIMESTRE			
		Descripción	Ponderación	Avance	Descripción	Ponderación	Avance	Descripción Indicador	Ponderación	Avance	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Formula	Unidad Medida	Clase	Tipo	Responsable	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance	
					1. Acompañamiento a Proyectos de Interés Nacional y Regional	10	50	1. Acompañamiento a Proyectos de Interés Nacional y Regional	100	50	8	4	[Informes de acompañamiento de Proyectos de Interés Nacional y Regional elaborados]	Cantidad	Misional	Eficacia	CASTILLO REY ANILLELA MARSELA	2	2	Se realizó un informe trimestral de PINE con radicado 2017021489 del 31-03-17 y de PIRE con radicado 2017022817 06-04-2017 .	
					2. Contar con información para la Valoración de Reservas Mineras en el país	5	100	2. Valoración de Reservas realizado	100	100	1	1	[Informe de Valoración de Reservas Mineras realizado]	Cantidad	Misional	Eficacia	CASTILLO REY ANILLELA MARSELA	1	1	Mediante radicado 2017005711 de 30-01-2017, se remitió al área contable el informe de valoración de las reservas mineras en el país.	

Ministerio de Minas y Energía
AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PLAN DE ACCIÓN ANUAL
 Dirección de Minería Empresarial
 2017

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	Ñ	O	P	Q	R	S	T	
DEPENDENCIA	AVANCE PLAN	OBJETIVO			META			INDICADOR										PRIMER TRIMESTRE			
		Descripción	Ponderación	Avance	Descripción	Ponderación	Avance	Descripción Indicador	Ponderación	Avance	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Formula	Unidad Medida	Clase	Tipo	Responsable	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance	
					3. Desarrollar Reglamentación para el Normal desarrollo de la Actividad Minera	15	100	3. Proyectos de actos administrativos para reglamentar temas mineros y/o protocolos	100	100	3	3	[Proyectos de actos administrativos para reglamentar temas mineros y/o protocolos realizados]	Cantidad	Misional	Eficacia	CASTILLO REY ANILLELA MARSELA	0	2	Mediante radicado 2017001272 de 10-01-2017 se remitió el proyecto de decreto de cierre y abandono de minas y mediante radicado 2017022415 de 05-04-2017 se remitió a la OAJ el proyecto de Decreto de RPP	
					tos de Boyacá, Cundinamarca y			4. Desarrollar planes de Infraestructura adecuados para la Industria Minera	25	0	1	0	[Infraestructura de apoyo para el desarrollo minero Ejecutada]	Cantidad	Misional	Eficacia	CASTILLO REY ANILLELA MARSELA	0	0	Este proyecto se encuentra en concepto previo razón por la que no se ha iniciado la ejecución.	

Ministerio de Minas y Energía
AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PLAN DE ACCIÓN ANUAL
 Dirección de Minería Empresarial
 2017

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	Ñ	O	P	Q	R	S	T
DEPENDENCIA	AVANCE PLAN	OBJETIVO			META			INDICADOR										PRIMER TRIMESTRE		
		Descripción	Ponderación	Avance	Descripción	Ponderación	Avance	Descripción Indicador	Ponderación	Avance	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Formula	Unidad Medida	Clase	Tipo	Responsable	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance
					4. Ejecución Proyecto Mejoramiento de la competitividad del sector minero en los departamentos de Santander	20	0	5. Ejecución Presupuestal Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la competitividad"	25	0	10.000.000.000	0	Presupuesto ejecutado del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la competitividad"	\$	Misional	Eficiencia	CASTILLO REY ANILLELA MARSELA	0	0	Este proyecto se encuentra en concepto previo razón por la que no se ha ejecutado.
				6. Prestar Servicios de Capacitación a Titulares Mineros de formación y entrenamieneto empresarial				25	0	95	0	[Titulares Mineros Capacitados]	Cantidad	Misional	Eficacia	CASTILLO REY ANILLELA MARSELA	0	0	Este proyecto se encuentra en concepto previo razón por la que no se ha iniciado la ejecución.	
				7. Realizar Alianzas interinstitucionales para la comercialización de minerales				25	0	3	0	[Alianzas interinstitucionales de Comercialización realizadas]	Cantidad	Misional	Eficacia	CASTILLO REY ANILLELA MARSELA	0	0	Este proyecto se encuentra en concepto previo razón por la que no se ha iniciado la ejecución.	
				8. Divulgación de la estrategia de comunicación				20	0	1	0	[Campaña estrategia de comunicación divulgada]	Cantidad	Misional	Eficacia	CASTILLO REY ANILLELA MARSELA	0	0	Se encuentra en proceso la elaboración del proceso de contratación para adelantar la estrategia de comunicación	

Ministerio de Minas y Energía
AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PLAN DE ACCIÓN ANUAL
 Dirección de Minería Empresarial
 2017

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	Ñ	O	P	Q	R	S	T
DEPENDENCIA	AVANCE PLAN	OBJETIVO			META			INDICADOR										PRIMER TRIMESTRE		
		Descripción	Ponderación	Avance	Descripción	Ponderación	Avance	Descripción Indicador	Ponderación	Avance	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Formula	Unidad Medida	Clase	Tipo	Responsable	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance
					Mejoramiento de la Industria Minera para Facilitar la Puesta en Marcha de los Proyectos Mineros en el Territorio Nacional	20	0,84	9. Ejecución Presupuestal Proyecto de Inversión	10	8,41	3.731.000.000	313.801.799	[Presupuesto ejecutado del Proyecto de Inversión]	\$	Misional	Eficacia	CASTILLO REY ANILLELA MARSELA	0	46.844.915	Durante este trimestre se obligo el presupuesto de los contratos de prestación de servicios de la estrategia de intervención. Sin embargo, ya se contrataron 8 personas que conforman el equipo de trabajo, contrato de adición de tiquetes, operador logístico y gastos de viaje.
										10. Implementación de la Estrategia de intervención a los actores claves alrededor de los proyectos mineros	30	0	1	0	[Estrategia de intervención a los actores claves alrededor de los proyectos mineros Implementada]	Cantidad	Misional	Eficacia	CASTILLO REY ANILLELA MARSELA	0

Ministerio de Minas y Energía
AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PLAN DE ACCIÓN ANUAL
 Dirección de Minería Empresarial
 2017

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	Ñ	O	P	Q	R	S	T
DEPENDENCIA	AVANCE PLAN	OBJETIVO			META			INDICADOR										PRIMER TRIMESTRE		
		Descripción	Ponderación	Avance	Descripción	Ponderación	Avance	Descripción Indicador	Ponderación	Avance	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Formula	Unidad Medida	Clase	Tipo	Responsable	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance
	40,12	Plan de desarrollo sostenible del país, con responsabilidad social y ambiental.																		
			100		5. Ejecución Proyecto			11. Realización de entrenamientos teórico prácticos	20	0	4	0	[Entrenamientos teórico prácticos realizados]	Cantidad	Misional	Eficacia	CASTILLO REY ANILLELA MARSELA	0	0	Esta en proceso la contratación de los entrenamientos que se realizarán en los departamentos de Antioquia, Cundinamarca y Boyacá
			40,12					12. Realizar diagnóstico a nivel municipal de la percepción de la industria minera	20	0	1	0	[Diagnóstico de la percepción minera Realizado]	Cantidad	Misional	Eficacia	CASTILLO REY ANILLELA MARSELA	0	0	Esta en proceso la contratación para realizar el diagnóstico de la percepción de la industria minera.

Ministerio de Minas y Energía
AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PLAN DE ACCIÓN ANUAL
Dirección de Minería Empresarial
2017

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	Ñ	O	P	Q	R	S	T			
DEPENDENCIA	AVANCE PLAN	OBJETIVO			META			INDICADOR								PRIMER TRIMESTRE							
		Descripción	Ponderación	Avance	Descripción	Ponderación	Avance	Descripción Indicador	Ponderación	Avance	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Formula	Unidad Medida	Clase	Tipo	Responsable	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance			
DIRECC		Consolidar al sector minero como imp																					
								13. Porcentaje de Títulos Mineros Vigentes con Evaluación de Expedientes en el Territorio Nacional	8	11,8	100	11,8	[Porcentaje de Títulos Mineros con Evaluación Documental realizados]	%	Misional	Eficacia	CASTILLO REY ANELLELA MARSELA	20	1,6	De acuerdo a la información reportada por la G.A. con los siguientes Radicados 2017015040 06/03/2017 y 2017018568 22/03/2017. Se han realizado 137 evaluaciones documentales de las 8.803 programas para 2017			

Ministerio de Minas y Energía
AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PLAN DE ACCIÓN ANUAL
Dirección de Minería Empresarial
2017

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	Ñ	O	P	Q	R	S	T				
DEPENDENCIA	AVANCE PLAN	OBJETIVO			META			INDICADOR								PRIMER TRIMESTRE								
		Descripción	Ponderación	Avance	Descripción	Ponderación	Avance	Descripción Indicador	Ponderación	Avance	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Formula	Unidad Medida	Clase	Tipo	Responsable	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance				
					. Realizar el Seguimiento a las funciones delegadas de Fiscalización Minera y Conocimiento y Cartografía Geológica	15	58,02	14. Porcentaje de Títulos Mineros Vigentes visitados a Nivel Nacional	8	13,45	75	10,09	[Porcentaje de Títulos Mineros con Visita de Fiscalización realizada]	%	Misional	Eficacia	CASTILLO REY ANILLELA MARSELA	15	0,7	De acuerdo a la información reportada por la G.A. con los siguientes Radicados 2017015040 06/03/2017 y 2017018568 22/03/2017. Se han realizado 66 inspecciones de campo de las 6.602 programas para 2017				
								15. Seguimiento a la Fiscalización Minera delegada en la Agencia Nacional de Minería y la Gobernación de Antioquia	42	66,67	3	2	[Informes de Seguimiento Realizados]	Cantidad	Misional	Eficacia	CASTILLO REY ANILLELA MARSELA	0	1	Se realizó un Informe anual de seguimiento función de fiscalización minera, Periodo 2016 - Agencia Nacional de Minería y Gobernación de Antioquia con N° de radicado 2017017008 del 14 de marzo de 2017.				

Ministerio de Minas y Energía
AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PLAN DE ACCIÓN ANUAL
 Dirección de Minería Empresarial
 2017

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	Ñ	O	P	Q	R	S	T
DEPENDENCIA	AVANCE PLAN	OBJETIVO			META			INDICADOR									PRIMER TRIMESTRE			
		Descripción	Ponderación	Avance	Descripción	Ponderación	Avance	Descripción Indicador	Ponderación	Avance	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Formula	Unidad Medida	Clase	Tipo	Responsable	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance
					6															
								16. Seguimiento al Conocimiento y Cartografía Geológica delegada en el Servicio Geológico Colombiano	42	66,7	3	2	[Informes de seguimiento a la función delegada de conocimiento geológico elaborados]	Cantidad	Misional	Eficacia	CASTILLO REY ANILLELA MARSELA	0	1	Mediante radicado 2017021485 de 31-3-2017, se presentó informe correspondiente al seguimiento realizado durante el I trimestre de 2017

Ministerio de Minas y Energía
AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PLAN DE ACCIÓN ANUAL
 Dirección de Minería Empresarial
 2017

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	Ñ	O	P	Q	R	S	T
DEPENDENCIA	AVANCE PLAN	OBJETIVO			META			INDICADOR									PRIMER TRIMESTRE			
		Descripción	Ponderación	Avance	Descripción	Ponderación	Avance	Descripción Indicador	Ponderación	Avance	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Formula	Unidad Medida	Clase	Tipo	Responsable	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance
					imiento a las políticas y planes del sector Minero	15	41,66	17. Realizar Seguimiento a la Política Minera	50	33,3	3	1	[Informe de Seguimiento a la Política Minera en el componente de Minería Empresarial realizado]	Cantidad	Misional	Eficacia	CASTILLO REY ANLELA MARSELA	0	0,0	Se estan identificando las líneas estrategicas principales para trabajar de manera articulada con la formulación del PNDM

Ministerio de Minas y Energía
AUDITORÍA DE GESTIÓN AL PLAN DE ACCIÓN ANUAL
Dirección de Minería Empresarial
2017

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	Ñ	O	P	Q	R	S	T		
DEPENDENCIA	AVANCE PLAN	OBJETIVO			META			INDICADOR									PRIMER TRIMESTRE					
		Descripción	Ponderación	Avance	Descripción	Ponderación	Avance	Descripción Indicador	Ponderación	Avance	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Formula	Unidad Medida	Clase	Tipo	Responsable	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance		
					7. Realizar segu			18. Seguimiento a la formulación y/o ejecución del Plan de Nacional de Desarrollo Minero	50	50	4	2	[Informes de Seguimiento a la formulación y/o ejecución del PNDM realizados]	Cantidad	Misional	Eficacia	CASTILLO REY ANILLELA MARSELA	1	1	Mediante radicado 2017021511 de 31-03-2017, se realizó informe correspondiente al primer trimestre de 2017		

**ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO
DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN
DE ACCIÓN ANUAL**

I	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AJ	AK
Descripción Indicador	SEGUNDO TRIMESTRE		Detalle Avance	TERCER TRIMESTRE		Detalle Avance	CUARTO TRIMESTRE		Detalle Avance	Valor Ejecutado Acumulado o Evidenciado por OCI	Variación Reporte Información (Valor Evidenciado OCI) Menos (Valor Ejecutado Reportado) [AD - M]	Pendiente por Ejecutar (Valor Planeado) Menos (Valor Evidenciado OCI) [L - AD]	Observaciones, Comentarios y Oportunidades de Mejoramiento de la Oficina de Control Interno CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2017	Porcentaje de Cumplimiento del Indicador (Valor Evidenciado OCI) Dividido (Valor Planeado) [AD / L]	Riesgo de Gestión
	Valor Planeado	Valor Ejecutado		Valor Planeado	Valor Ejecutado		Valor Planeado	Valor Ejecutado							
1. Acompañamiento a Proyectos de Interés Nacional y Regional	2	2	Mediante radicados 2017044693 y 2017045867 se realizaron informes correspondientes al II trimestre de los proyectos de mediana minería - PIREs y de Interés Nacional - PINE.	2	0		2	0		4	0	4	<p><u>Mesa de Trabajo 31-Jul-2017</u>: El Portafolio de Evidencias registra documentos de soporte. En el SIGME se cargó los documentos de evidencia.</p> <p>El valor planeado es 8 informes, no obstante, la unidad de medida registrada en el PAA es cantidad cuando realmente debe ser informes. Al respecto se sugiere solicitar a la OPGI el respectivo ajuste en el PAA.</p>	50%	Bajo
													<p>El portafolio de evidencia, registra 4 informes de PINE y PIRE.</p> <p>Por lo anterior, se establece que el valor reportado se encuentra soportado en el portafolio de evidencias, con cumplimiento del 50%.</p>		
2. Valoración de Reservas realizado	0	0	Meta cumplida en el I trimestre de 2017	0	0		0	0		1	0	0	<p><u>Mesa de Trabajo 31-Jul-2017</u>: El Portafolio de Evidencias registra documento de soporte. En el SIGME se cargó el documento de evidencia.</p> <p>El valor planeado es 1 informe, no obstante, la unidad de medida registrada en el PAA es cantidad cuando realmente debe ser informe. Al respecto se sugiere solicitar a la OPGI el respectivo ajuste en el PAA.</p>	100%	Bajo
													<p>El portafolio de evidencia, registra 1 informe de la valoración de reservas 2016.</p> <p>Por lo anterior, se establece que el valor reportado se encuentra soportado en el portafolio de evidencias, con cumplimiento del 100%.</p>		

**ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO
DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN
DE ACCIÓN ANUAL**

I	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AJ	AK
Descripción Indicador	SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE			Valor Ejecutado Acumulado o Evidenciado por OCI	Variación Reporte Información (Valor Evidenciado OCI) Menos (Valor Ejecutado Reportado) [AD - M]	Pendiente por Ejecutar (Valor Planeado) Menos (Valor Evidenciado OCI) [L - AD]	Observaciones, Comentarios y Oportunidades de Mejoramiento de la Oficina de Control Interno CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2017	Porcentaje de Cumplimiento del Indicador (Valor Evidenciado OCI) Dividido (Valor Planeado) [AD / L]	Riesgo de Gestión
	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance						
3. Proyectos de actos administrativos para reglamentar temas mineros y/o protocolos	1	1	Cierre de Minas. Se han realizado reuniones con Minambiente, la ANM y UPME, se trabajó el capítulo de Garantía para el cierre. Se hicieron las ayudas de memoria de fechas: 23 de mayo y 8 junio de 2017. Registros de Propiedad Privada-RPP. Se enviaron comentarios a OAJ Rad. 2017022415 05-04-2017. Se envió proyecto de Decreto a la OAJ según Rad. 2017024556 19-04-2017.	2	0		0	0		3	0	0	<p><u>Mesa de Trabajo 31-Jul-2017:</u> El Portafolio de Evidencias registra documentos de soporte. En el SIGME se cargó dos documento de evidencia, pendiente uno por cargar.</p> <p>El valor planeado es 3 documentos, no obstante, la unidad de medida registrada en el PAA es cantidad cuando realmente debe ser documentos. Al respecto se sugiere solicitar a la OPGI el respectivo ajuste en el PAA.</p>	100%	Bajo
													<p>El portafolio de evidencia, registra 3 comunicaciones remitiendo proyectos de actos administrativos relacionados con (1) cierre y abandono de minas, (2) regalías para los registros de propiedad privada, y (3) servidumbres.</p> <p>Por lo anterior, se establece que el valor reportado se encuentra soportado en el portafolio de evidencias, con cumplimiento del 100%.</p>		
4. Desarrollar planes de Infraestructura adecuados para la Industria Minera	0	0	Se esta a la espera de la aprobación de las vigencias futuras del proyecto, para iniciar la contratación con la Gobernación de Cundinamarca, para la adecuación de un tramo de la troncal del carbón.	0	0		1	0		0	0	1	<p><u>Mesa de Trabajo 31-Jul-2017:</u> El valor planeado es 1 proyecto, no obstante, la unidad de medida registrada en el PAA es cantidad cuando realmente debe ser proyecto. Al respecto se sugiere solicitar a la OPGI el respectivo ajuste en el PAA.</p> <p>El portafolio de evidencia, no registra evidencia de este indicador, por cuanto a 30 de junio no se reporta porcentaje de avance.</p>	0%	Bajo

**ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO
DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN
DE ACCIÓN ANUAL**

I	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AJ	AK
Descripción Indicador	SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE			Valor Ejecutado Acumulado o Evidenciado por OCI	Variación Reporte Información (Valor Evidenciado OCI) Menos (Valor Ejecutado Reportado) [AD - M]	Pendiente por Ejecutar (Valor Planeado) Menos (Valor Evidenciado OCI) [L - AD]	Observaciones, Comentarios y Oportunidades de Mejoramiento de la Oficina de Control Interno CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2017	Porcentaje de Cumplimiento del Indicador (Valor Evidenciado OCI) Dividido (Valor Planeado) [AD / L]	Riesgo de Gestión
	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance						
5. Ejecución Presupuestal Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la competitividad"	0	0	En vista que el proyecto se encontraba con concepto previo el cual fue levantando el 2 de mayo. Posteriormente, se requirió vigencia futura para poder realizar la ejecución del convenio que se pretende realizar con la Gobernación de Cundinamarca, se esta a la espera de la aprobación de la vigencia futura para poder ejecutar el proyecto en mención.	0	0		10.000.000.000	0		0	0	10.000.000.000	Mesa de Trabajo 31-Jul-2017: El valor planeado es \$10.000 millones y la unidad de medida registrada en el PAA es pesos. El portafolio de evidencia, no registra evidencia de este indicador, por cuanto a 30 de junio no se reporta porcentaje de avance. La verificación de este indicador se efectuará con corte a 30 de septiembre de 2017, con base en la información que suministre el Grupo de Presupuesto.	0%	Bajo
6. Prestar Servicios de Capacitación a Titulares Mineros de formación y entrenamieneto empresarial	0	0	Se esta a la espera de la aprobación de las vigencias futuras del proyecto, para iniciar la contratación de talleres sobre capacitaciones a Titulares Mineros de formación y entrenamiento empresarial.	0	0		95	0		0	0	95	Mesa de Trabajo 31-Jul-2017: El valor planeado es 95 personas, no obstante, la unidad de medida registrada en el PAA es cantidad cuando realmente debe ser personas. Al respecto se sugiere solicitar a la OPGI el respectivo ajuste en el PAA. El portafolio de evidencia, no registra evidencia de este indicador, por cuanto a 30 de junio no se reporta porcentaje de avance.	0%	Bajo
7. Realizar Alianzas interinstitucionales para la comercialización de minerales	0	0	Se esta a la espera de la aprobación de las vigencias futuras del proyecto, para iniciar la contratación para realizar acercamientos para realizar alianzas comerciales.	0	0		3	0		0	0	3	Mesa de Trabajo 31-Jul-2017: El valor planeado es 3 alianzas, no obstante, la unidad de medida registrada en el PAA es cantidad cuando realmente debe ser alianzas. Al respecto se sugiere solicitar a la OPGI el respectivo ajuste en el PAA. El portafolio de evidencia, no registra evidencia de este indicador, por cuanto a 30 de junio no se reporta porcentaje de avance.	0%	Bajo
8. Divulgación de la estrategia de comunicación	0	0	Esta en proceso la contratación del contrato con RTVC para el desarrollo de la estrategia de comunicaciones durante el 2017	0	0		1	0		0	0	1	Mesa de Trabajo 31-Jul-2017: El valor planeado es 1 campaña, no obstante, la unidad de medida registrada en el PAA es cantidad cuando realmente debe ser campaña. Al respecto se sugiere solicitar a la OPGI el respectivo ajuste en el PAA. El portafolio de evidencia, no registra evidencia de este indicador, por cuanto a 30 de junio no se reporta porcentaje de avance.	0%	Bajo

**ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO
DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN
DE ACCIÓN ANUAL**

I	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AJ	AK
Descripción Indicador	SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE			Valor Ejecutado Acumulado o Evidenciado por OCI	Variación Reporte Información (Valor Evidenciado OCI) Menos (Valor Ejecutado Reportado) [AD - M]	Pendiente por Ejecutar (Valor Planeado) Menos (Valor Evidenciado OCI) [L - AD]	Observaciones, Comentarios y Oportunidades de Mejoramiento de la Oficina de Control Interno CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2017	Porcentaje de Cumplimiento del Indicador (Valor Evidenciado OCI) Dividido (Valor Planeado) [AD / L]	Riesgo de Gestión
	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance						
9. Ejecución Presupuestal Proyecto de Inversión	0	266.956.884	Durante este trimestre se realizaron las contrataciones de un abogado de apoyo al proyecto de inversión GGC 261 de 2017 y se realizó la contratación para actividades del proyectos a través de los contratos GGC 277 de 2017 con la UPTC para la realización de los entrenamientos teórico prácticos y talleres de minería bien hecha en los departamentos priorizados.	0	0		3.731.000.000	0		313.801.799	0	3.417.198.201	<p><u>Mesa de Trabajo 27-Jul-2017:</u> El valor planeado es 3.731 millones y la unidad de medida registrada en el PAA es pesos.</p> <p>La verificación de este indicador se efectuará con corte a 30 de septiembre de 2017, con base en la información que suministre el Grupo de Presupuesto.</p>	8,41%	Bajo
			Igualmente se realizó la contratación para medir la percepción en los departamentos priorizados a través del contrato GGC 308 de 2017 con el Consorcio Consultoría Integral. Lo que representa la contratación de \$1.398,6 millones. Que se espera obligar en el transcurso del segundo semestre.										<p><u>Se sugiere revisar el Tipó de Indicador, el cual se describe como de "Eficacia", cuando en realidad debe ser de "Eficiencia" por cuanto la Unidad de Medida es en pesos.</u></p>		
10. Implementación de la Estrategia de intervención a los actores claves alrededor de los proyectos mineros	0	0	Durante este trimestre se desarrollo los conversatorios con fuerza pública y periodistas del departamento de Santander el pasado 23 de mayo. Igualmente se realizó el Foro Minería Bien Hecha y Consultas Populares en el municipio de Ubaté el 21 de junio. Adicionalmente, se continua realizando las acciones en los cinco departamentos priorizados a través de los enlaces territoriales.	0	0		1	0		0	0	1	<p><u>Mesa de Trabajo 31-Jul-2017:</u> El valor planeado es 1 estrategia, no obstante, la unidad de medida registrada en el PAA es cantidad cuando realmente debe ser estrategia. Al respecto se sugiere solicitar a la OPGI el respectivo ajuste en el PAA.</p> <p>El portafolio de evidencia, no registra evidencia de este indicador, por cuanto a 30 de junio no se reporta porcentaje de avance.</p>	0%	Bajo

**ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO
DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN
DE ACCIÓN ANUAL**

I	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AJ	AK
Descripción Indicador	SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE			Valor Ejecutado Acumulado o Evidenciado por OCI	Variación Reporte Información (Valor Evidenciado OCI) Menos (Valor Ejecutado Reportado) [AD - M]	Pendiente por Ejecutar (Valor Planeado) Menos (Valor Evidenciado OCI) [L - AD]	Observaciones, Comentarios y Oportunidades de Mejoramiento de la Oficina de Control Interno CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2017	Porcentaje de Cumplimiento del Indicador (Valor Evidenciado OCI) Dividido (Valor Planeado) [AD / L]	Riesgo de Gestión
	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance						
11. Realización de entrenamientos teórico prácticos	0	0	Mediante el contrato GGC 277 de 2017 con la UPTC, se pretenden realizar 6 entrenamientos teórico prácticos los cuales se desarrollaran 3 en el departamento de Boyacá, 2 en Cundinamarca y 1 en Antioquia.	0	0		4	0		0	0	4	Mesa de Trabajo 31-Jul-2017: El valor planeado es 4 entrenamientos, no obstante, la unidad de medida registrada en el PAA es cantidad cuando realmente debe ser entrenamientos. Al respecto se sugiere solicitar a la OPGI el respectivo ajuste en el PAA. El portafolio de evidencia, no registra evidencia de este indicador, por cuanto a 30 de junio no se reporta porcentaje de avance.	0%	Bajo
12. Realizar dagnostico a nivel municipal de la percepción de la industria minera	0	0	Mediante contrato GGC 308 de 2017 con el Consorcio Consultoría Integral, se espera realizar la medición de la Percepción en los municipios priorizados.	0	0		1	0		0	0	1	Mesa de Trabajo 31-Jul-2017: El valor planeado es 1 diagnóstico, no obstante, la unidad de medida registrada en el PAA es cantidad cuando realmente debe ser diagnóstico. Al respecto se sugiere solicitar a la OPGI el respectivo ajuste en el PAA. El portafolio de evidencia, no registra evidencia de este indicador, por cuanto a 30 de junio no se reporta porcentaje de avance.	0%	Bajo
													Los indicadores del 4 al 12 corresponden a la ejecución del Proyecto de Inversión Mejoramiento de la Competitividad y del Proyecto de inversión Mejoramiento de la Imagen y Percepción de la Industria Minera en el Territorio Nacional, a cargo de la DME, se encuentran registrados en el SUIFP, a los cuales se le hace seguimiento a través del Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión - SPI.		
													Al respecto se sugiere que la DME analice con la OPGI, quien imparte los lineamientos de la formulación de los indicadores del PAA, la posibilidad de registrar en el Aplicativo SIGME - Planeación, un solo indicador por cada proyecto inscrito en el SUIFP.		
													Para lo anterior se sugiere analizar con los competentes, la posibilidad de incluir en el PAA un solo indicador que evidencie la gestión de los indicadores del proyecto, para lo cual puede considerar el indicador "Seguimiento a la ejecución de los proyectos y del presupuesto asignado".		

**ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO
DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN
DE ACCIÓN ANUAL**

I	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AJ	AK
Descripción Indicador	SEGUNDO TRIMESTRE		Detalle Avance	TERCER TRIMESTRE		Detalle Avance	CUARTO TRIMESTRE		Detalle Avance	Valor Ejecutado Acumulado o Evidenciado por OCI	Variación Reporte Información (Valor Evidenciado OCI) Menos (Valor Ejecutado Reportado) [AD - M]	Pendiente por Ejecutar (Valor Planeado) Menos (Valor Evidenciado OCI) [L - AD]	Observaciones, Comentarios y Oportunidades de Mejoramiento de la Oficina de Control Interno CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2017	Porcentaje de Cumplimiento del Indicador (Valor Evidenciado OCI) Dividido (Valor Planeado) [AD / L]	Riesgo de Gestión
	Valor Planeado	Valor Ejecutado		Valor Planeado	Valor Ejecutado		Valor Planeado	Valor Ejecutado							
													Se mantiene la recomendación que el PAA incluya todo el actuar relevante o de impacto del área organizacional, que le permita cumplir con los objetivos y las funciones legalmente establecidas, lo cual no quiere decir que debo registrar en el PAA todos los indicadores que se controlan a través de otros instrumentos o aplicativos, pues se duplicaría el control y genera desgaste administrativo.		
													Lo importante es diseñar un indicador efectivo, que permita al área organizacional determinar la gestión frente al tema objeto de medición para la tomar decisiones.		
13. Porcentaje de Títulos Mineros Vigentes con Evaluación de Expedientes en el Territorio Nacional	20	10,2	De acuerdo a la información reportada por la G.A. y ANM con los siguientes Radicados 2017029563 y 2017038531 G.A. Y 2017031109 de ANM. Se han realizado 898 evaluaciones documentales durante el II trimestre de las 6.602 programadas para 2017. Para un total acumulado de 1.035 evaluaciones documentales.	20	0		40	0		28,2	16	71,8	<u>Mesa de Trabajo 8-Ago-2017:</u> El Portafolio de Evidencias registra documentos de soporte. En el SIGME <u>se cargó</u> un documento de evidencia, <u>pendiente uno por cargar</u> . El valor planeado es 100 y la unidad de medida registrada en el PAA es porcentaje, reportando un cumplimiento del 11,80.	28,2%	Bajo
													El portafolio de evidencia, registra 2 documentos en excel, denominados "Indicadores Fiscalización", del primero y segundo trimestre. De acuerdo con dicha información, a 30 de junio la Evaluación Acumulada de Expedientes fue de 2.485 sobre 8.803, que corresponde al 28,2%.		
													Por lo anterior, se establece que el valor reportado se encuentra soportado en el portafolio de evidencias, no obstante el dato ejecutado es mayor que el reportado, con cumplimiento del 28.2% y no del 11,8%.		

**ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO
DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN
DE ACCIÓN ANUAL**

I	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AJ	AK
			SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE			Valor Ejecutado Acumulado o Evidenciado por OCI	Variación Reporte Información (Valor Evidenciado OCI) Menos (Valor Ejecutado Reportado) [AD - M]	Pendiente por Ejecutar (Valor Planeado) Menos (Valor Evidenciado OCI) [L - AD]	Observaciones, Comentarios y Oportunidades de Mejoramiento de la Oficina de Control Interno CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2017	Porcentaje de Cumplimiento del Indicador (Valor Evidenciado OCI) Dividido (Valor Planeado) [AD / L]	Riesgo de Gestión
Descripción Indicador	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance	Valor Ejecutado Acumulado o Evidenciado por OCI	Variación Reporte Información (Valor Evidenciado OCI) Menos (Valor Ejecutado Reportado) [AD - M]	Pendiente por Ejecutar (Valor Planeado) Menos (Valor Evidenciado OCI) [L - AD]		Porcentaje de Cumplimiento del Indicador (Valor Evidenciado OCI) Dividido (Valor Planeado) [AD / L]	Riesgo de Gestión
14. Porcentaje de Títulos Mineros Vigentes visitados a Nivel Nacional	15	9,39	De acuerdo a la información reportada por la G.A. y ANM con los siguientes Radicados 2017029563 y 2017038531 G.A. Y 2017031109 de ANM. Se han realizado 600 inspecciones de campo de las 6.602 programadas para 2017. Para un total de 666 visitas realizadas	15	0		30	0		14,9	5	60,1	Mesa de Trabajo 8-Ago-2017: El Portafolio de Evidencias registra documentos de soporte. En el SIGME se cargó un documento de evidencia, pendiente uno por cargar. El valor planeado es 75 y la unidad de medida registrada en el PAA es porcentaje, reportando un cumplimiento del 10,09.	19,9%	Bajo
													El portafolio de evidencia, registra 2 documentos en excel, denominados "Indicadores Fiscalización", del primero y segundo trimestre. De acuerdo con dicha información, a 30 de junio la Inspección de Campo fue de 1.309 títulos mineros sobre 6.602, que corresponde al 14,9%.		
													Por lo anterior, se establece que el valor reportado se encuentra soportado en el portafolio de evidencias, no obstante el dato ejecutado es mayor que el reportado, con cumplimiento del 14,9% y no del 10,09%.		
													<u>Nota:</u> La DME debe revisar con la OPGI la formula de avance del indicador de 13,45, pues al parecer no coincide con el valor ejecutado de 10,09.		
15. Seguimiento a la Fiscalización Minera delegada en la Agencia Nacional de Minería y la Gobernación de Antioquia	1	1	Se realizaron 2 Informes trimestrales de seguimiento función de fiscalización minera, Periodo Enero - Marzo Agencia Nacional de Minería y Gobernación de Antioquia con N° de radicados 2017032669 ANM y 2017032135 de G.A. Se esta realizando el informe semestral consolidado.	1	0		1	0		3	1	0	Mesa de Trabajo 8-Ago-2017: El Portafolio de Evidencias registra documentos de soporte. En el SIGME se cargó un documento de evidencia, pendiente uno por cargar. El valor planeado es 3 informe, no obstante, la unidad de medida registrada en el PAA es cantidad cuando realmente debe ser informe. Al respecto se sugiere solicitar a la OPGI el respectivo ajuste en el PAA.	100%	Bajo

**ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO
DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN
DE ACCIÓN ANUAL**

I	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AJ	AK
Descripción Indicador	SEGUNDO TRIMESTRE		Detalle Avance	TERCER TRIMESTRE		Detalle Avance	CUARTO TRIMESTRE		Detalle Avance	Valor Ejecutado Acumulado o Evidenciado por OCI	Variación Reporte Información (Valor Evidenciado OCI) Menos (Valor Ejecutado Reportado) [AD - M]	Pendiente por Ejecutar (Valor Planeado) Menos (Valor Evidenciado OCI) [L - AD]	Observaciones, Comentarios y Oportunidades de Mejoramiento de la Oficina de Control Interno CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2017	Porcentaje de Cumplimiento del Indicador (Valor Evidenciado OCI) Dividido (Valor Planeado) [AD / L]	Riesgo de Gestión
	Valor Planeado	Valor Ejecutado		Valor Planeado	Valor Ejecutado		Valor Planeado	Valor Ejecutado							
													El portafolio de evidencia, registra 3 documentos radicados, denominados (1) "Informe Anual de Fiscalización ANM y Gobernación de Antioquia, 2016", (2) "Informe Delegación ANM, Primer Trimestre 2017", y (3) "Informe Delegación Gobernación de Antioquia, Primer Trimestre 2017".		
													Teniendo en cuenta que la DME tiene pendiente elaborar 4 informes correspondientes al segundo y tercer trimestre de la Gobernación de Antioquia y la ANM, y que a la fecha ha reportado 3 informes, se sugiere revisar el valor planeado de este indicador, el cual puede ser mayor al programado. Por lo anterior, se establece que el valor reportado se encuentra soportado en el portafolio de evidencias, con cumplimiento del 100%.		
16. Seguimiento al Conocimiento y Cartografía Geológica delegada en el Servicio Geológico Colombiano	1	1	Durante este trimestre se realizó el informe correspondiente al segundo trimestre cuyo radicado fue el 2017042244 30-06-2017	1	0		1	0		2	0	1	<u>Mesa de Trabajo 8-Ago-2017:</u> El Portafolio de Evidencias registra documentos de soporte. En el SIGME se cargó un documento de evidencia, pendiente uno por cargar. El valor planeado es 3 informes, no obstante, la unidad de medida registrada en el PAA es cantidad cuando realmente debe ser informe. Al respecto se sugiere solicitar a la OPGI el respectivo ajuste en el PAA.	66,7%	Bajo
													El portafolio de evidencia, registra 2 documentos radicados, denominados (1) "Informe seguimiento Cartografía Geológica SGC, Primer Trimestre 2017", y (2) "Informe seguimiento Cartografía Geológica SGC, Segundo Trimestre 2017". Por lo anterior, se establece que el valor reportado se encuentra soportado en el portafolio de evidencias, con cumplimiento del 66,7%.		

**ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO
DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN
DE ACCIÓN ANUAL**

I	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AJ	AK
			SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE			Valor Ejecutado Acumulado o Evidenciado por OCI	Variación Reporte Información (Valor Evidenciado OCI) Menos (Valor Ejecutado Reportado) [AD - M]	Pendiente por Ejecutar (Valor Planeado) Menos (Valor Evidenciado OCI) [L - AD]	Observaciones, Comentarios y Oportunidades de Mejoramiento de la Oficina de Control Interno CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2017	Porcentaje de Cumplimiento del Indicador (Valor Evidenciado OCI) Dividido (Valor Planeado) [AD / L]	Riesgo de Gestión
Descripción Indicador	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance						
17. Realizar Seguimiento a la Política Minera	1	1	Este tema está y el PNDM se realizan de manera conjunta dado que son complementarios, por lo que en Rad 2017041995 están relacionados ambas estrategias para el sector. En específico se ha adelantado con Min Educación las cualificaciones para los subsectores de carbón y oro, según Rad. 2017042219 30-06-2017.	1	0		1	0		1	0	2	Mesa de Trabajo 8-Ago-2017; El Portafolio de Evidencias registra documento de soporte. En el SIGME no se ha cargado el documento de evidencia. El valor planeado es 3 informes, no obstante, la unidad de medida registrada en el PAA es cantidad cuando realmente debe ser informe. Al respecto se sugiere solicitar a la OPGI el respectivo ajuste en el PAA.	33,3%	Bajo
													El portafolio de evidencia, registra 1 documento radicado, denominado "Informe Trimestral Comité Técnico - Convenio Interadministrativo PNUD, MEN y UPME". Por lo anterior, se establece que el valor reportado se encuentra soportado en el portafolio de evidencias, con cumplimiento del 33,33%.		
													No obstante lo anterior, se sugiere a la DME revisar la el "Informe Trimestral Comité Técnico - Convenio Interadministrativo PNUD, MEN y UPME" con radicado 2017042219 del 30 de junio de 2017, pues este solo contiene una línea de acción relacionada con "Marco Nacional de Cualificaciones en el Sector Minas" más no describe seguimiento relacionado con los seis (6) pilares.		
													Los pilares son: (1) Seguridad Jurídica; (2) Confianza legítima; (3) Información; (4) Condiciones competitivas; (5) Infraestructura; y (6) Institucionalidad minera fortalecida y eficiente. Es pertinente indicar, que el objetivo del indicador es hacer seguimiento a la Política Minera adoptada en la vigencia 2016.		

**ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO
DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN
DE ACCIÓN ANUAL**

I	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AJ	AK
			SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE			Valor Ejecutado Acumulado o Evidenciado por OCI	Variación Reporte Información (Valor Evidenciado OCI) Menos (Valor Ejecutado Reportado) [AD - M]	Pendiente por Ejecutar (Valor Planeado) Menos (Valor Evidenciado OCI) [L - AD]	Observaciones, Comentarios y Oportunidades de Mejoramiento de la Oficina de Control Interno CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2017	Porcentaje de Cumplimiento del Indicador (Valor Evidenciado OCI) Dividido (Valor Planeado) [AD / L]	Riesgo de Gestión
Descripción Indicador	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance	Valor Planeado	Valor Ejecutado	Detalle Avance						
18. Seguimiento a la formulación y/o ejecución del Plan de Nacional de Desarrollo Minero	1	1	Se realizó informe con radicado 2017041995 30-06-2017 el cual muestra el avance a II trimestre.	1	0		1	0		2	0	2	<p><u>Mesa de Trabajo 8-Ago-2017:</u> El Portafolio de Evidencias registra documento de soporte. En el SIGME se cargó un documento de evidencia, pendiente uno por cargar.</p> <p>El valor planeado es 4 informes, no obstante, la unidad de medida registrada en el PAA es cantidad cuando realmente debe ser informe. Al respecto se sugiere solicitar a la OPGI el respectivo ajuste en el PAA.</p>	50%	Bajo
													<p>El portafolio de evidencia, registra 2 documentos radicados, denominado "Avance Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM" primer y segundo trimestre. No obstante el contenido de la comunicación del primer trimestre, se refiere a gestiones efectuadas por la DME con corte 30 de diciembre de 2016, cuando realmente corresponden a gestiones de la vigencia 2017.</p>		
													<p>Por lo anterior, se establece que el valor reportado se encuentra soportado en el portafolio de evidencias, con cumplimiento del 50%.</p>		
													<p>Se recomienda a la DME establecer el verdadero funcionario responsable de ejecutar los indicadores formulados en el Plan de Acción Anual, lo anterior, por cuanto los dieciocho (18) indicadores tienen el mismo responsable de ejecutarlos, Anllela Marsela Castillo Rey, quien es la encargada de reportar el avance de dicho Plan.</p>		

12. ANEXO 4. SEGUIMIENTO MAPA DE RIESGOS

MAPA DE RIESGOS DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL

PROCESO DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL A POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y REGLAMENTACIÓN SECTORIAL

RIESGO	CONTROLES	OBSERVACIONES, COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES OCI
<p>1 Que no se cubran todos los temas a los cuales se debe hacer seguimiento en el Sector Minero - Empresarial.</p> <p>(Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación)</p>	Incluir las actividades de seguimiento en el Plan de Acción Anual	<p><u>Seguimiento Reportado DME Ago-2017</u>: La identificación de actividades de seguimiento se realizó a las funciones de fiscalización, conocimiento, cartografía geológica y plan nacional de desarrollo minero.</p> <p><u>Nota</u>: De acuerdo con lo registrado en SIGME y lo analizado en reunión con la DME, se determina que a agosto de 2017, no se ha materializado el riesgo identificado.</p>
<p>2 Seguimiento efectuado no establece el impacto o cumplimiento de los temas del Sector Minero - Empresarial</p>	Realizar seguimiento periódico de las actividades de seguimiento	<p><u>Seguimiento Reportado DME Ago-2017</u>: La identificación de actividades de seguimiento se realizó a las funciones de fiscalización, conocimiento, cartografía geológica y plan nacional de desarrollo minero.</p> <p><u>Nota</u>: De acuerdo con lo registrado en SIGME y lo analizado en reunión con la DME, se determina que a agosto de 2017, no se ha materializado el riesgo identificado.</p>
<p>3 Seguimiento no publicado</p>	Publicar el documento de seguimiento una vez sea realizado por la Dirección	<p><u>Seguimiento Reportado DME Ago-2017</u>: El documento consolidado de seguimiento se publicará una vez este realizado.</p> <p>Se están definiendo y elaborando los productos para publicar.</p> <p><u>Nota</u>: De acuerdo con lo registrado en SIGME y lo analizado en reunión con la DME, se determina que a agosto de 2017, no se ha materializado el riesgo identificado.</p>